



Número 3/2026

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darías San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D.ª Olga Palacios Pérez

D. Gustavo Sánchez Carrillo
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (G. P. M. Popular)
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca (G. P. M. Popular)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, siendo las 9:00 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los veintinueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asisten, como secretaria, doña María Mercedes Contreras Fernández, así como doña Noemí Naya Orgeira, interventora general de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

Actas número 15 (ordinaria), 24 (ordinaria) y 25 (extraordinaria y urgente) de fecha 26.9.2025, 26.12.2025 y 30.12.2025, respectivamente.

(Asuntos dictaminados por comisión)

ALCALDÍA

2. Designación de los festivos locales para el año 2027.

3. Ratificación de los modelos de declaraciones del Registro de Intereses.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

4. Dación de cuenta del Informe Definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

(Asuntos no dictaminados por comisión)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

5. Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero formulado por la Intervención General para el ejercicio 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

6. Concesión de Menciones Honoríficas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2026.

(Asuntos de urgencia)

(---)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B) PARTE DECLARATIVA

1. Acuerdo declarativo de los grupos municipales Socialista, Mixto (NC-FAC/USP/CCa) y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita) con motivo de la celebración del «**8 de marzo Día Internacional de las Mujeres**».

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Popular (RGP núm. 108)

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 109)

2. Declaración institucional de los grupos políticos municipales y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita) con motivo del «**250 aniversario de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria**».

3. Declaración institucional de los grupos políticos municipales y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita) con motivo del «**Día Mundial de las Enfermedades Raras**».

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

MOCIONES DE CONTROL

1. Moción que formula el concejal de Coalición Canaria, integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, en relación con «**el acuerdo comercial UE-Mercosur**» (RGP núm. 85)

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 112)

2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**exigir medidas urgentes ante la deficiente ejecución de las obras de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en el barrio de La Paterna**» (RGP núm. 92)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D.ª Gloria González Morales

3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**impulsar medidas urgentes de protección, control y mantenimiento ante el deterioro y la falta de gestión eficaz en la playa de Las Canteras y su entorno**» (RGP núm. 93)

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 106)

4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**la celebración de la Feria del Libro en Las Palmas de Gran Canaria**» (RGP núm. 94)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «**la regulación masiva de inmigrantes ilegales**» (RGP núm. 95)
Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Popular (RGP núm. 107)

COMPARECENCIAS

1. Solicitud de comparecencia planteada por doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (concejala no adscrita) de la concejala de gobierno del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario (Martínez Soliño) para «**que informe sobre algunos aspectos del Plan Director de Arbolado Urbano de LPGC, publicado el 1 de diciembre de 2025**» (R. Gral. Pleno núm. 60).
2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa al «**déficit de mandos en la Policía Local y en el SEIS y a las medidas adoptadas por el Área de Seguridad y Emergencias**» (R. Gral. Pleno núm. 61)
3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**dar cuenta pormenorizada sobre las marquesinas de las paradas de guaguas existentes, necesidades de reposición, nuevas marquesinas que se prevea incorporar en 2026 y también número de paradas que cuentan con postes sonoros, necesidades de reposición, nuevos postes que se prevea instalar, etc.**» (R. Gral. Pleno núm. 62)
4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular de la concejala delegada del Área de Deportes y Juventud (Campoamor Abad) relativa a «**la situación de la instalación deportiva de El Zardo y a las actuaciones de mantenimiento del IMD**» (R. Gral. Pleno núm. 63)
5. Solicitud de comparecencia planteada por Grupo Político Municipal Vox del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**prestación servicio municipal de transporte colectivo urbano**» (R. Gral. Pleno núm. 64)

RUEGOS

(---)

PREGUNTAS

(Preguntas escritas de contestación oral en la sesión)

1. Pregunta escrita de contestación oral en la sesión presentada por el Grupo Político Municipal Vox dirigida al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «**entrega documentación requerida caso Valka**» (RGP núm. 96)

(Preguntas orales en sesión)

(---)

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del pleno (enero).

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 2149 al 6124, dictados del 27.1.2026 al 24.2.2026.

2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto organizativo de Alcaldía número 3266/2026, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 15:45 horas del 4 de febrero de 2026 hasta las 9:30 horas del 5 de febrero de 2026, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:15 horas del 18 de febrero de 2026 hasta las 20:35 horas del 19 de febrero de 2026, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 5242/2026, de 18 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5904/2026, de 23 de febrero, por el que se interpreta la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Orgánico del Pleno.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 6131/2026, de 24 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

3. Junta de Gobierno Local:

Actas aprobadas en las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (enero).

Actas número 3, 4, 5, 6 y 7 de fecha 27.1.2026, 29.1.2026, 5.2.2026, 6.2.2026 y 12.2.2026, respectivamente.

4. Comisiones de Pleno

Actas aprobadas en las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (enero).

(---)

5. Juntas Municipales de Distrito

Sin asuntos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfb264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Actas número 15 (ordinaria), 24 (ordinaria) y 25 (extraordinaria y urgente) de fecha 26.9.2025, 26.12.2025 y 30.12.2025, respectivamente.

Sometidas las actas a votación por la Presidencia, estas son aprobadas por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad por asentimiento

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

(Asuntos dictaminados por comisión)

ALCALDÍA

2. DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2027

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General celebrada el día 10 de febrero de dos mil veintiséis, conforme a los siguientes términos:

«En materia de fiestas locales, la Consejera titular de este Departamento de Gobierno a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente asume la competencia para determinar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 7. A) d) del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC n.º 52, de 12 de marzo de 2024).

Con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2027, se interesa de ese Ayuntamiento que comunique a esta Dirección General de Trabajo, "A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE", (si es posible antes del 15 de abril de 2026) mediante Certificado del Secretario sobre el acuerdo plenario alcanzado, los dos días de fiesta local que por tradición le sean propias que se hayan acordado, a efectos de su inclusión en la citada disposición.

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el mencionado año solo se atenderán en supuestos extremos a considerar por la Excm. Sra. Consejera.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A efectos de evitar rectificaciones posteriores se recomienda que las fechas que se fijen no coincidan en “domingo”.

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno sobre la designación de los días festivos locales para el año 2027, de fecha 22 de enero de 2026.

Visto el escrito de la alcaldesa, de fecha 27 de enero de 2026.

Por lo expuesto, se propone a la Comisión de Pleno correspondiente y, una vez dictaminado, al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar razón de la comunicación recibida y, en consecuencia, proceder a la designación de las dos fiestas locales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2027 en los días:

9 de febrero (martes de carnaval), y
24 de junio (Conmemoración Fundación de la Ciudad)

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias».

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad por asentimiento

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

3. RATIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIONES DEL REGISTRO DE INTERESES

La señora **PRESIDENTA** cede la palabra al señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**, quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General celebrada el día 10 de febrero de dos mil veintiséis, conforme a los siguientes términos:

«ANTECEDENTES

Vistos los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno, fundamentalmente:

- **Acuerdo plenario de 29.6.2007** por el que se adoptó acuerdo relativo a la “Aprobación de los modelos de declaración de bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad y de actividades”.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Acuerdo plenario de 27.5.2016** por el que se adoptó acuerdo de “Toma de razón del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, relativo a la publicación de las declaraciones de intereses”.
- **Acuerdo plenario de 25.7.2025** por el que se adoptó acuerdo de “Toma de razón del contenido del Informe de la Secretaría General del Pleno relativo a obligaciones derivadas del Registro de Intereses”.
- **Informe-propuesta de acuerdo** de la Secretaría General del Pleno de fecha 3.2.2026 de ratificación de los modelos de declaraciones de bienes y actividades a utilizar en el Registro de Intereses del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como los modelos para su publicación en el portal de transparencia.

Es por lo que, de conformidad con los antecedentes expuestos, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Ratificar los modelos de declaraciones de bienes y actividades a utilizar en el Registro de Intereses del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como los modelos para su publicación en el portal de transparencia, aprobados mediante acuerdos plenarios de fechas 29 junio 2007 y 27 de mayo de 2016, respectivamente, y que se insertan a continuación como ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Reiterar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Registro de Intereses, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de 25 de julio de 2025, encomendando a la Secretaría General del Pleno el recordatorio periódico de dicho cumplimiento.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal de Transparencia a los efectos que procedan».

ANEXO I

MODELOS DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	RÉGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	CORPORACIÓN AÑOS 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
--	---	--

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1: _____
 Apellido 2: _____
 Nombre: _____
 NIF: _____

2 CARGO

Marque con una X el recuadro que proceda

Concejal
 Otros cargos directivos: _____

Especifique la denominación exacta

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Marque con una X el recuadro que proceda

Inicial (declaración por toma de posesión del cargo)
 Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato)
 Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades, que consta de _____ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

Asimismo, acompaña la declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Ante mí:
 LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

 María Mercedes Contreras Fernández

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____
 de _____ de 20____.

 Firma del declarante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses" cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20___ / 20___

N.º Registro _____

Si el espacio reservado es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

6 OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participales de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva			
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			
Deuda pública, obligaciones y bonos			
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial, pagarés, etc.)			

Nada que declarar en este epígrafe 6.

Ante mí:
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Firma del declarante

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL
AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE
POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y
DE ACTIVIDADES

CORPORACIÓN
AÑO 20 / 20

Fecha de anotación / / 20

N.º Registro

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1: _____
Apellido 2: _____
Nombre: _____
NIF: _____

2 CARGO

Marque con una X el recuadro que proceda

- Concejal
 Otros cargos directivos:

Especifique la denominación exacta _____

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Marque con una X el recuadro que proceda

- Inicial (declaración por toma de posesión del cargo)
 Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato)
 Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades, que consta de _____ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

Ante mí:
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____
de _____ de 20 _____.

Firma del declarante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses" cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20__ / 20__

N.º Registro _____

Si el espacio reservado es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

4

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad					
Descripción				Fecha inicio	Fecha cese

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Ante mí:
LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Firma del declarante

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

**MODELOS DE DECLARACIONES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA**

BIENES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN
CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES PARA
SU PUBLICACIÓN

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03	
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	15/157	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



REGISTRO DE INTERESES DEL
AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECLARACIÓN DE BIENES
PATRIMONIALES
PARA SU PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑO 20 / 20

Fecha de anotación / / 20

N.º Registro

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Concejal

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	16/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5

DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA.

Clase	Entidad de depósito	Saldo medio anual o valor (euros)
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

6 OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participales de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva			€
			€
			€
			€
			€
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			€
			€
			€
Deuda pública, obligaciones y bonos			€
			€
			€
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o Industrial, etc.)			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 6.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	19/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

7 PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación y objeto de la sociedad	Porcentaje de participación en el capital
	%
	%
	%
	%
	%
	%

Nada que declarar en este epígrafe 7.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

8 VEHÍCULOS

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición

Nada que declarar en este epígrafe 8.

9 OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

Clase	Fecha de adquisición	Valor
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 9.

10 DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor
			€
			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 10.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	21/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

11 RENTAS PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR

Procedencia de las rentas	Concepto	Euros
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		€
		€
		€
		€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		€
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase (deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones).		€
		€
		€
		€
Cuota líquida pagada, en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, por IRPF		€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
--	---	---

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Concejal dedicación exclusiva

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

6

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participales de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva			€
			€
			€
			€
			€
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			€
			€
			€
			€
Deuda pública, obligaciones y bonos			€
			€
			€
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o Industrial, etc.)			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 6.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	26/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

7 PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación y objeto de la sociedad	Porcentaje de participación en el capital
	%
	%
	%
	%
	%
	%

Nada que declarar en este epígrafe 7.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	27/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

8 VEHÍCULOS

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición

Nada que declarar en este epígrafe 8.

9 OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

Clase	Fecha de adquisición	Valor
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 9.

10 DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor
			€
			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 10.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

11

RENTAS PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR

Procedencia de las rentas	Concepto	Euros
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		€
		€
		€
		€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		€
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase (deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones).		€
		€
		€
		€
Cuota líquida pagada, en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, por IRPF		€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL
AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECLARACIÓN DE BIENES
PATRIMONIALES
PARA SU PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑO 20 / 20

Fecha de anotación / / 20

N.º Registro

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Concejal dedicación parcial

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	30/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

6

OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participales de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva			€
			€
			€
			€
			€
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			€
			€
			€
Deuda pública, obligaciones y bonos			€
			€
			€
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o Industrial, etc.)			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 6.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	33/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

7 PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación y objeto de la sociedad	Porcentaje de participación en el capital
	%
	%
	%
	%
	%
	%

Nada que declarar en este epígrafe 7.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

8 VEHÍCULOS

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición

Nada que declarar en este epígrafe 8.

9 OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

Clase	Fecha de adquisición	Valor
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 9.

10 DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor
			€
			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 10.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

11 RENTAS PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR

Procedencia de las rentas	Concepto	Euros
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		€
		€
		€
		€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		€
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase (deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones).		€
		€
		€
		€
Cuota líquida pagada, en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, por IRPF		€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
---	---	---

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional:

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

4 PATRIMONIO INMOBILIARIO

Clase ¹	Tipo ²	Descripción ³	Situación ⁴	% de participación	Fecha adquisición	Valor declarado
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€
				%		€

1. Clase de bien: R: rústico. U: urbano.
2. Tipo de derecho: P: Pleno dominio. N: Nuda propiedad. M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, cotitularidad parcial del bien. D: Derecho real de uso y disfrute. C: Concesión administrativa. H: Bienes histórico-artísticos y de considerable valor económico.
3. Descripción. V: vivienda. VU: vivienda unifamiliar. L: local. G: garaje. F: Finca
4. Situación / Localización: Localidad en la que se encuentra.

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5

DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO Y OTROS TIPOS DE
IMPOSICIONES EN CUENTA.

Clase	Entidad de depósito	Saldo medio anual o valor (euros)
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaria General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	39/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

6 OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participales de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva			€
			€
			€
			€
			€
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			€
			€
			€
			€
Deuda pública, obligaciones y bonos			€
			€
			€
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o Industrial, etc.)			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 6.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

7 PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación y objeto de la sociedad	Porcentaje de participación en el capital
	%
	%
	%
	%
	%
	%

Nada que declarar en este epígrafe 7.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaria General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	41/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

8 VEHICULOS

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición

Nada que declarar en este epígrafe 8.

9 OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

Clase	Fecha de adquisición	Valor
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 9.

10 DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor
			€
			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 10.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

11

RENTAS PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR

Procedencia de las rentas	Concepto	Euros
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		€
		€
		€
		€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		€
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase (deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones).		€
		€
		€
		€
Cuota líquida pagada, en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, por IRPF		€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL
AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DECLARACIÓN DE BIENES
PATRIMONIALES
PARA SU PUBLICACIÓN

CORPORACIÓN

AÑO 20 / 20

Fecha de anotación / / 20

N.º Registro

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Órgano Directivo:

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

6 OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participales de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva			€
			€
			€
			€
			€
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			€
			€
			€
			€
Deuda pública, obligaciones y bonos			€
			€
			€
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o Industrial, etc.)			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 6.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	47/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

7 PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO

Denominación y objeto de la sociedad	Porcentaje de participación en el capital
	%
	%
	%
	%
	%
	%

Nada que declarar en este epígrafe 7.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

8 VEHÍCULOS

Clase	Marca y modelo	Fecha de adquisición

Nada que declarar en este epígrafe 8.

9 OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

Clase	Fecha de adquisición	Valor
		€
		€
		€
		€

Nada que declarar en este epígrafe 9.

10 DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

Clase	Descripción	Fecha de adquisición	Valor
			€
			€
			€
			€

Nada que declarar en este epígrafe 10.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	49/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

11 RENTAS PERCIBIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR

Procedencia de las rentas	Concepto	Euros
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.		€
		€
		€
		€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		€
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase (deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones).		€
		€
		€
		€
Cuota líquida pagada, en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, por IRPF		€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)


Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
---	---	--

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Concejal

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

4

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O
PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	
4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad					
Descripción			Fecha inicio	Fecha cese	

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES**

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES, FUNCIONARIAS O LABORALES DESEMPEÑADAS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA OCUPACIÓN DEL CARGO.

5.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
5.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	53/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	54/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
--	---	--

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Concejal con dedicación exclusiva

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

4

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O
PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	
4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad					
Descripción			Fecha inicio	Fecha cese	

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES, FUNCIONARIAS O LABORALES DESEMPEÑADAS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA OCUPACIÓN DEL CARGO.

5.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	
5.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)


Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
---	---	--

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Concejal con dedicación parcial

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

4

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	
4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad					
Descripción			Fecha inicio	Fecha cese	

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5 ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES, FUNCIONARIALES O LABORALES DESEMPEÑADAS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA OCUPACIÓN DEL CARGO.

5.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	
5.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)


Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
---	---	--

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional:

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

4

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O
PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese
4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					
4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad					
Descripción				Fecha inicio	Fecha cese

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES**

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5 ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES, FUNCIONARIAS O LABORALES DESEMPEÑADAS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA OCUPACIÓN DEL CARGO.

5.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	
5.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	65/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	66/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES PARA SU PUBLICACIÓN	CORPORACIÓN AÑO 20 / 20 Fecha de anotación / / 20 N.º Registro
--	---	--

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

2 CARGO

Órgano Directivo:

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Para su publicación ANUAL en página web municipal / sede electrónica

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

4

CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría		Fecha inicio	Fecha cese

4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad			
Descripción		Fecha inicio	Fecha cese

Nada que declarar en este epígrafe 4.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

5

ACTIVIDADES PROFESIONALES, MERCANTILES, FUNCIONARIALES O LABORALES DESEMPEÑADAS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA OCUPACIÓN DEL CARGO.

5.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público					
Entidad		Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese	

5.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia					
Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

Nada que declarar en este epígrafe 5.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

CORPORACIÓN 20 / 20

N.º Registro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el declarante ha rellenado y comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente las causas de posible incompatibilidad y actividades, y presta conformidad, en dichos términos, a su publicación en la página web municipal.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20 .

Firma del declarante,

(Nombre y apellidos)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Intereses", cuya finalidad es conocer los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividades, los cuales podrán, en su caso, comunicarse a personas distintas del interesado en los supuestos y con los requisitos que a tal fin se establecen en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el responsable del fichero la Secretaría General del Pleno, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

» .

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	70/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad por asentimiento

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (**Hernández Spínola**), quien da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas celebrada el día 11 de febrero de dos mil veintiséis, conforme a los siguientes términos:

«ANTECEDENTES DE HECHO:

Informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria de fecha 5 de mayo del 2025.

Alegaciones al Informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo tanto el informe aclaratorio como la documentación subsanada de fecha 16 de mayo del 2025 y las aclaraciones aportadas por las entidades dependientes.

Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I. Los artículos 208 a 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. El artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

III. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas:

Conoce y toma razón del Informe Definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) refiere que estas cuentas datan de la transición del Gobierno municipal anterior al presente y que en las páginas 13-14 del informe aparecen una serie de incidencias, por lo que pregunta si estas han sido corregidas para que en el presente mandato no vuelvan a surgir en la próxima rendición de cuentas que se tenga en el próximo año.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) reseña que la información que compone la Cuenta General del ejercicio 2023 fue presentada por el Ayuntamiento a la Audiencia de Cuentas de Canarias fuera del plazo legalmente establecido y sin contener las cuentas consolidadas, por lo tanto, fuera del plazo y, además, incompleta.

Con respecto a la falta de documentación o la falta de cumplimiento, hace referencia a que el informe refleja que falta la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, también la memoria demostrativa del grado en que se hayan incumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, que contempla el artículo 211 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, con respecto a disposición de cuentas bancarias, dos cuentas en concreto del Banco Sabadell, que el régimen de disposición de los fondos figuraba de forma indistinta, cuando debe figurar o debe ser mancomunado.

Continúa exponiendo que, con respecto al estado de la reconciliación entre saldos contables y bancarios, en algunas cuentas figuran partidas conciliatorias de gran antigüedad y no están identificados todos los conceptos. Hace mención, asimismo, a que no se remitió el informe de auditoría del Instituto Municipal de Formación y Empleo, de la Agencia Local Gestora de la Energía, del Consorcio Museo Néstor y de la Fundación Auditorio-Teatro; y en la Sociedad de Promoción y en Geursa, los informes de auditoría reseñaron salvedades. Aprovecha para reiterar que desde Vox insisten en que estas entidades instrumentales deberían ser disueltas y los servicios municipales prestados directamente desde el Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	72/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) comenta que hay salvedades que pone el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias con respecto a la Cuenta General 2023 sobre las que el señor Hernández Spínola no se ha manifestado; que así como está fuera de plazo, también faltan informes del Museo Néstor, al igual que de varias sociedades municipales; que no entiende el nivel de ejecución tan bajo del Presupuesto de 2023, un 68 %. Aclara que en ese tiempo no existía la regla de gasto, puesto que al señor Hernández Spínola se le escucha ahora siempre que la regla de gasto le impide ejecutar el 100 % del presupuesto, y pregunta por qué en el 2023, que no había regla de gasto, la ejecución fue tan baja, sobre todo en el capítulo de inversiones reales, que es lo que transforma una ciudad, donde de cada tres euros uno solo se invirtió en inversiones reales en 2023. Tampoco sabe por qué no se ha remitido información sobre las sociedades municipales y por qué se remitió la información tarde y mal a la Audiencia de Cuentas, ya que así consta en el informe emitido por esta.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA aclara que se está hablando del presupuesto del año 2023, año de transición, en el que se producen las elecciones en mayo, y que el tripartito llegó el 17 de junio, cuando ya el presupuesto había sido aprobado no con efecto de 1 de enero, sino con posterioridad. Entiende que, a partir de ahí, el desarrollo del resto de las cuestiones cae por su propio peso, pues el grupo de gobierno tuvo prácticamente cinco meses para ejecutar ese presupuesto del año 2023, por lo que en el primer año se intentó resolver las cuestiones que se consideraron más urgentes, y lo que en aquel entonces se consideró así fue minorar la deuda que tenía el Ayuntamiento.

Refiere que a partir del año 2023, evidentemente, hay algunas cuestiones que se plantean en el informe que han sido corregidas, dando así respuesta al portavoz del Grupo Mixto. Sobre el coste de rendimiento de los servicios que ha planteado Vox, aclara que el Ayuntamiento, con las herramientas informáticas de que dispone a día de hoy, no tiene fórmulas para determinar el coste de los rendimientos, que esto es algo que se ha resuelto con el nuevo aplicativo informático. Añade que se encuentran en una situación absolutamente divergente con el Grupo Vox, pues no comparten la disolución de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, al considerar que eso sería un auténtico disparate que repercutiría negativamente en la ciudadanía, y que otras cuestiones que han venido detectándose por la Audiencia de Cuentas en sucesivos ejercicios se ha intentado ir corrigiéndolas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA afirma que son exactamente los mismos partidos políticos los que siguen gobernando en la ciudad y que abstraerse de la responsabilidad que tienen el PSOE, Nueva Canarias y Podemos sobre los incumplimientos en las obligaciones más elementales de dación de cuenta, en este caso ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, es una temeridad por parte del señor Hernández Spínola y una absoluta irresponsabilidad, y que ese cumplimiento se debe hacer ya bastante entrado el nuevo Gobierno municipal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otra parte, en relación con lo dicho por el señor Hernández Spínola de su oposición a la disolución de los organismos autónomos, le quiere recordar que un alcalde socialista fue quien decidió que había que disolver la Agencia Local Gestora de la Energía y ahora parece que han cambiado de criterio solo por un interés de mantener en algún puesto en su cuota a la concejal de Podemos. Además, pregunta si Geursa y Sociedad de Promoción no merecen ninguna reflexión, con tantos escándalos de corrupción que ha tenido el Ayuntamiento.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA acusa al señor Hernández Spínola de no realizar ninguna autocrítica, ni siquiera con el informe de la Audiencia de Cuentas, que pone ciertos reparos a la Cuenta General de 2023. Señala que se sabe que hay facturas sin pagar que están ahí porque no hay contratos que lo avalen, que también es conocida la falta de recursos humanos, y le reprocha el no decir nada de recursos tecnológicos ni de contabilidad de costes, solicitándole que diga cómo va a mejorar las cosas para que esto no vuelva a suceder.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, al respecto de los comentarios sobre los recursos humanos, aclara que han hecho bastantes cosas, citando como ejemplo el proceso de estabilización, la convocatoria de 14 jefaturas de servicio, el jefe de Bomberos, 14 técnicos, 22 administrativos, que se va a llegar a 102 policías cuando acabe el mandato, etc. Reconoce que no todo es perfecto, pues desde un punto de vista constructivo el Ayuntamiento tiene que seguir mejorando y hay que tener en cuenta las apreciaciones que ha hecho la Audiencia de Cuentas.

Sometido el asunto a consideración de los miembros del Pleno, toman razón del mismo quedando enterados.

(Asuntos no dictaminados por comisión)

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión de los asuntos, resultando aprobada por unanimidad del número legal de miembros de la corporación.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

5. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), conforme a los siguientes términos:

«PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

I. Introducción

II. Objetivos

A. Marco General

B. Objetivos específicos

III. Alcance

A. Respecto del control permanente obligatorio

B. Respecto del control permanente seleccionable

C. Respecto de la Auditoría Pública

D. Respecto del control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

IV. Actuaciones de control financiero

A. Actuaciones de control permanente obligatorias

B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

C. Actuaciones de Auditoría

D. Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas

V. Control de las medidas correctoras propuestas

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de Acción

VI. Metodología de las actuaciones de control financiero

A. Colaboración en las actuaciones de control

VII. Órgano de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	75/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar, en primer lugar, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece, además, que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública, vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).
- La Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública

A mayor abundamiento, tanto el Acuerdo Plenario de 27/07/2018 relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor" como las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio vigente, establecen como norma general de control, la fiscalización previa limitada con el alcance que determina el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Esta Fiscalización previa, en el caso de derechos, se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditorías. Este mismo artículo dispone que las obligaciones y gastos sometidos a

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	76/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fiscalización previa limitada sean objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa, de acuerdo con las cargas de trabajo y las Instrucciones que dicte al efecto la Intervención General.

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en esta Entidad, se ha procedido a realizar un **análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables** donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora, por tanto, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se ha tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual, la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Es por lo que, las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la Corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

El presente Plan Anual de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.

II. OBJETIVOS

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	77/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia¹ referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, si bien, en lo que respecta al ejercicio del control permanente, tal como ha manifestado la IGAE en algunos informes, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

- Actuaciones de control permanente **no planificable**, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control
- Actuaciones de control permanente **planificable** que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan y que pueden ser, a su vez: **no seleccionables** (es decir, obligatorias, pues derivan de exigencias legales) o, **seleccionadas** y desarrolladas en dicho Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

En cualquiera de sus vertientes, el control permanente tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. **Mejora** de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo
 - procedimental

Por su parte, la **Auditoría Pública** persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría

¹ Se define el control de eficacia como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. Se entiende por tanto como uno de los objetivos esenciales que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan de control financiero, inherente a cualquiera de las modalidades de control que se desarrollen.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:

- Efectividad y eficiencia de la gestión.

Se pretende que se lleven a cabo las operaciones realizadas por los entes locales con el mínimo de los recursos y tiempo posibles.

- Rendimiento financiero y operativo positivo.

Se pretende que en los entes locales en la prestación de servicios u otro tipo de ingresos no tributarios se actúe con la diligencia debida para no suponer un coste para el municipio, tanto a largo como a corto plazo.

- Confiabilidad de la Información financiera y no financiera.

Se pretende que la información que se proporcione sea fiable.

- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.

- Transparencia.

Se pretende que se cumpla con el objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

- Cumplimiento normativo.

Se pretende la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos.

II. ALCANCE

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	79/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El alcance del Control Financiero lo establece la Intervención General en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que, en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del Control permanente de extenderá a:

- La propia entidad Local, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Los organismos públicos en los que se realice la función interventora:
 - Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD)
 - Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
 - Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
 - Consorcio Museo Néstor.
- Las sociedades municipales de capital íntegramente de la entidad local y sectorizadas como Administración Pública:
 - Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
 - Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S.A.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el sesenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

La Intervención General ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes, clasificándose el mismo en dos tipos:

- FUNCION INTERVENTORA

Se ejercerá sobre: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

Tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al conocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	80/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.

Dicha función se vienen ejerciendo en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos; siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior plena mediante técnicas de muestreo.

Los informes resultantes de la fiscalización en su caso podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.

- CONTROL FINANCIERO

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesaria para ello una planificación del control por lo que será el Órgano Interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención General.

A su vez se divide en las siguientes modalidades:

- **Control Permanente:** comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, así como las **actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al Órgano Interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada** (art.4.1 apartado b del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	81/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A. Respecto del control permanente obligatorio:

Para el completo control de la actividad económico-financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

- **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

Se incluye la obligación prevista en el **artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

- **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.**

Se incluye la obligación impuesta por el **artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas. En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

- **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Se incluye la obligación impuesta por la **D.A. 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial**, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

B. Respecto del control permanente seleccionable

En ejercicio del control financiero y sobre la base del análisis de riesgos realizado por esta Intervención y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

- **Verificación de la totalidad de los contratos menores celebrados durante el ejercicio.**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	82/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Verificación de la adecuación de las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones y ayudas.

Dentro de esta modalidad de control se incluye el control de subvenciones y ayudas públicas, que tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

- Obligaciones o gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

De acuerdo con el artículo 13.4 del RD 424/2017, los gastos fiscalizados en régimen de requisitos básicos deberán ser objeto de control permanente y posterior que permitirá obtener un control completo de la legalidad del procedimiento del que ha nacido la obligación.

En ejercicio de dicha labor y sobre la base de un previo análisis de riesgos que se plasmará en la o las actuaciones de control necesarias integradas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención verificará que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

- Ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

Tal y como recoge el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, siempre que lo haya acordado el Pleno la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en el marco de las actuaciones del control financiero que recogidas en el Plan Anual de Control Financiero.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención verificará que los derechos o ingresos sometidos a toma de razón en contabilidad en el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Se ejercerá sobre: **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

C. Respecto de la Auditoría pública:

La Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	83/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.1- Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Se ejercerán sobre:

- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S.A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- Guaguas Municipales S.A.

C.2- Auditoría de cumplimiento y operativa: comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que les son de aplicación así como valora la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

Se ejercerán sobre:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD)
- Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- Museo de Néstor

▪ **D) Respecto del control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas:**

Se incluye en este Plan la **obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril** por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el **artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo**, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de **realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.**

El Control Financiero de Subvenciones y Ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	84/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

En lo que respecta a los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- a. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- c. Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d. Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al Órgano Interventor.
- e. Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- f. En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a. El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b. El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c. La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d. La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e. El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f. La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g. Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	85/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de **control financiero permanente** sobre los siguientes entes dependientes:

A. Control Financiero en la modalidad de control permanente obligatorio:

1.1- Ayuntamiento:

A.1 -En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

• **En materia de contratos:**

La totalidad de los contratos menores tramitados durante el ejercicio 2025, en orden a determinar si se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad al efecto. Asimismo se verificará si ha habido o no fraccionamientos para evitar las reglas generales de contratación.

• **En materia de subvenciones:**

Verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

• **Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:**

Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo legal de pago y el periodo medio de pago a proveedores.

A.2- En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

• **Análisis de los ingresos provenientes de concesiones administrativas.**

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículos 52.2 del TRLRHL, y cualquier otro informe emitido por esta Intervención General en el ejercicio del control interno y que no esté comprendido en el ejercicio de la función interventora.

C.- ACTUACIONES DE AUDITORÍA

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	86/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción

La Intervención General podrá desarrollar Instrucciones de coordinación, guías y manuales que serán de aplicación obligatoria en los ámbitos de actuación para los que hayan sido desarrollados.

A. Auditoría de Cuentas.

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2025, se realizará auditoría de las siguientes entidades:

- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S.A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A.)
- Guaguas Municipales S.A.

En efecto, elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, se analizará que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecua a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. Auditoría de cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Para el ejercicio 2025 se ha previsto la realización de las siguientes auditorías de cumplimiento:

- Respecto de las **concesiones administrativas** vigentes, se realizará un muestreo que represente un porcentaje significativo y se analizará la situación actual y grado de cumplimiento de las obligaciones tanto económicas como de otra índole, derivadas de las principales concesiones administrativas:

Para dichas concesiones administrativas adjudicadas por este Ayuntamiento, se realizará una auditoría en la que se analizará:

- Adjudicatarios y posteriores transmisiones haciendo referencia a los respectivos acuerdos de concesión y transmisión
- Fecha de inicio y fecha fin de la concesión
- Situación actual de la concesión
- Obligaciones económicas derivadas del contrato para el concesionario
- Obligaciones formales derivadas del contrato para el concesionario
- Obligaciones de otra índole derivadas del contrato para el concesionario
- Grado de cumplimiento de las obligaciones tanto económicas, formales, como de otra índole, derivadas de las siguientes concesiones administrativas
- Requerimientos practicados, en su caso, a los concesionarios, en caso de incumplimientos de las citadas obligaciones
- Acciones a adoptar, en su caso, por la Administración, ante los incumplimientos detectados.
- Cualquier otra circunstancia que afecte al expediente y que sea relevante para el procedimiento de auditoría incoado por esta Intervención General.

C. Auditoría operativa.

La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.**

- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
 - Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
 - Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- Las auditorías de programas tratan de determinar:
 - En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.
 - La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.
 - Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
 - Las auditorías de sistemas y procedimientos tratan de determinar:
 - El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
 - Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.
 - Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

D. Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas.

El control financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas igualmente tiene carácter obligatorio, sin embargo, el receptor del control no es la entidad local sino un tercero: los beneficiarios de subvenciones y ayudas y, en su caso, las entidades colaboradoras concedentes de las mismas.

Este control se llevará a cabo verificando la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La Intervención General establecerá mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el Informe Resumen de los Resultados del Control Interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	90/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El Plan de Acción será remitido a la Intervención General que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la Intervención General de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde a la Intervención General realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo.

El Órgano Interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	91/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:

- a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.
- b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.
- c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
- d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.
- e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
- f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.
- g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
- h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

VII. -ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el Órgano Interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno **con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control**. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En la actualidad este control se ejerce directamente por la Interventora General contando con el apoyo de los funcionarios a su cargo, salvo para la realización de auditorías de cuentas y operativas o de cumplimiento. En este caso, al no contar esta Intervención General con medios personales y materiales suficientes, se acudirá a la contratación de profesionales especializados en técnicas de auditoría para que colaboren con la Intervención General en dicha tarea».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) muestra su preocupación ante la falta del personal pertinente en la Intervención General para llevar a cabo los controles necesarios, así como por la situación del Museo Néstor ante lo que apuntan los rumores de llegar a convertirlo en Fundación.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que el señor Hernández Spínola ha leído el plan que propone aprobar la Intervención General como si fuera propio y que es un plan anual que presenta, elabora y propone la Intervención General y que le obligará, como miembro del Gobierno municipal, a su cumplimiento. Pregunta, al respecto, por qué este plan se trae ahora por primera vez, afirmando que sorprende que anteriormente no se haya cumplido con esa formalidad.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) pregunta por qué nadie en el Ayuntamiento se había percatado y señala que, si bien la redacción de ese Plan correspondía a la anterior interventora, que ya no está, en lo estrictamente técnico la formulación del Plan corresponde a la Intervención, que nadie discute eso, pero lo que sí discuten es la falta de responsabilidad política, puesto que una cosa es quien firma técnicamente ese documento y otra distinta es quien tiene la obligación política de impulsar, coordinar y, sobre todo, de dotar de medios y exigir que los instrumentos de control interno lleguen en plazo, calificándolo de fracaso, cuando menos, de gestión en materia de control interno, pues no se puede permitir que el Pleno normalice que este instrumento de planificación y control clave para el Ayuntamiento llegue con más de un año de retraso y, además, en una Administración que, desgraciadamente, está sometida a un especial escrutinio público y judicial por distintos procedimientos en curso. Además, les surge la duda de si esta anomalía, que

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	93/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ocurrió con la interventora que ya no está, que estaba dedicada al 100 % a su labor de Intervención, ahora que tenemos una dedicación parcial, por las circunstancias que sean y con todo su respeto a la labor que está haciendo la actual interventora, podrá evitarse, ya que la Intervención va a tener un doble trabajo con los mismos medios. Finalmente, pregunta qué consecuencias reconoce el señor Hernández Spínola que ha tenido el haber estado aprobando el Plan de 2025 en 2026 y, sobre todo, expresa su preocupación por ese control de morosidad, ese pago medio a proveedores.

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA comenta el motivo por el que ya la interventora adjunta no está al haber concursado a otro puesto, aclarando que la interventora tenía la obligación legal de elaborar el Plan del año 2025 y no lo hizo, no porque no trabajara, sino porque su carga de trabajo era excesiva, detallando las actuaciones llevadas a cabo para paliar esta situación, aunque reconoce la dificultad para cubrir estos puestos.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ expone al señor Hernández Spínola que sus palabras le preocupan, indicando que algo pasa en el Ayuntamiento ante estas dificultades.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA vuelve a preguntar por qué nadie se ha dado cuenta del incumplimiento y pide que asuma el señor Hernández Spínola la responsabilidad. Hace referencia a lo que se ha hablado anteriormente sobre las carencias de recursos humanos y pregunta por qué han quedado convocatorias vacantes, planteándole si considera que el Ayuntamiento es poco atractivo para los funcionarios públicos.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ recuerda que lo importante es que se aclare por qué la situación actual de la Intervención General es como ya se ha explicado.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA considera que hay un desconocimiento grande de cuál es la situación de determinados cuerpos de funcionarios. Aclara que los habilitados nacionales son puestos obligatorios para el desempeño de la Intervención, la Tesorería, igual que los secretarios de ayuntamientos también son habilitados nacionales, y que hay una escasez en el país impresionante de habilitados nacionales, quedando desiertas muchas plazas. Por otra parte, admite que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tenía un problema añadido y es que las retribuciones que tenía eran muy bajas, por lo que el grupo de gobierno propuso el año pasado un incremento retributivo para hacerlas más atractivas y así poder cubrir los puestos. Reconoce que la situación no es la ideal, que se tendrá que mejorar muchísimo para que funcione correctamente.

La señora PRESIDENTA hace referencia a la problemática de los habilitados nacionales en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, indicando que el problema no es exclusivo de este ayuntamiento, sino de todo el país. Incide en que se está hablando de la existencia de un déficit estructural y que tanto es así que el Gobierno de Canarias ha solicitado una convocatoria específica de habilitados nacionales para Canarias, como se hace en otras comunidades. Explica que existe muchísima oferta de plazas y no hay tantos habilitados nacionales, por lo que considera que se debe seguir insistiendo en impulsar y fomentar estos puestos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	94/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometido el asunto a consideración de los miembros del Pleno, toman razón del mismo quedando enterados.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

6. CONCESIÓN DE MENCIONES HONORÍFICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2026

La *señora* PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«6.1 Concesión de Mención Honorífica a Don Antonio Vicente Cabrera Betancor, agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2024.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Antonio Vicente Cabrera Betancor, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Antonio Vicente Cabrera Betancor y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Concesión de Mención Honorífica a Don Cesáreo Monagas Martín, Suboficial del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	95/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Cesáreo Monagas Martín – Suboficial del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, la Mención Honorífica, en reconocimiento a su total predisposición, compromiso y constante colaboración con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Las Palmas de Gran Canaria, contribuyendo de manera destacada en el buen funcionamiento del Servicio y al desarrollo eficaz de las actuaciones, como en el incendio acaecido en el inmueble sito en el Lomo del Sabinal, el pasado día 10 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Cesáreo Monagas Martín y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Concesión de Mención Honorífica a Don Domingo Ortega Sosa, agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2025

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Domingo Ortega Sosa, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Domingo Ortega Sosa y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	96/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.4. Concesión de Mención Honorífica a Don Francisco Javier Déniz Santana, cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2025

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Francisco Javier Déniz Santana, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Francisco Javier Déniz Santana y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.5. Concesión de Mención Honorífica a Don Jesús Carmelo Angulo González – Conductor transportista del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	97/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO: Conceder a Don Jesús Carmelo Angulo González – Conductor transportista del Servicio Municipal de Limpieza de Las Palmas de Gran Canaria, por la magnífica colaboración prestada a los bomberos intervinientes durante el incendio acaecido en el inmueble sito en el Lomo del Sabinal, el pasado día 10 de diciembre de 2025, demostrando en todo momento un especial esfuerzo, implicación y diligencia en el desempeño de sus funciones, contribuyendo de manera destacada al buen desarrollo de las labores de extinción.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Jesús Carmelo Angulo González y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. Concesión de Mención Honorífica a Don Juan Sosa Monzón, agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2025.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Juan Sosa Monzón, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Juan Sosa Monzón y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.7. Concesión de Mención Honorífica a Don Luis Anting Olivares, agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2025.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	98/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Luis Anting Olivares, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Luis Anting Olivares y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.8. Concesión de Mención Honorífica a Don Miguel Ergueta Martínez, cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2024.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Miguel Ergueta Martínez, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Miguel Ergueta Martínez y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.9. Concesión de Mención Honorífica a Don Rafael Ángel Guerra Betancor, agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, jubilado en 2024.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 10 de febrero de 2026, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	99/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Don Rafael Ángel Guerra Betancor, la Mención Honorífica, con la finalidad de reconocer el esfuerzo y la dedicación en el desarrollo de su trayectoria profesional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Don Rafael Ángel Guerra Betancor y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) manifiesta su apoyo al asunto por respetar los órganos del Ayuntamiento y el Servicio de Bomberos, pero considera que más allá de los premios o de los reconocimientos provenientes del propio servicio considera que es importante dejar constancia de la problemática interna que vive el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento, tanto por los expedientes disciplinarios que se han abierto como también por la situación que viven más allá de los camiones.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO considera que en la sesión se está hablando del cuerpo de Bomberos, de su patrón, de una propuesta que nace del cuerpo para el cuerpo, y que eso es lo relevante, de forma que más adelante se podría debatir sobre las manifestaciones realizadas por el señor Suárez.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

(Asuntos de urgencia)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(---)

B) PARTE DECLARATIVA

1. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MIXTO (NC-FAC/USP/CCA) Y LA SRA. SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL «8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES»

La señora PRESIDENTA anuncia que se han presentado dos enmiendas alternativas que se van a debatir en orden de menor a mayor, votándose las enmiendas por separado, y luego se sustanciará la declaración por los grupos proponentes. A continuación cede la palabra a la señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) para la exposición de la enmienda.

Enmienda presentada por del Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 109)

«ACUERDO DECLARATIVO 8 MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER»

Este 8 de marzo debemos alzar la voz por la defensa genuina y honesta de todas las mujeres que cada día se levantan para hacer de nuestra sociedad un lugar mejor. Todos tenemos en mente mujeres que mediante su esfuerzo, cariño y dedicación han influido de forma decisiva en algún momento de nuestras vidas.

En un día como hoy debemos reflexionar sobre cuáles han sido los efectos reales de las políticas de género de los últimos años y si estas han supuesto un verdadero avance o han servido para garantizar una igualdad efectiva entre hombres y mujeres y un mayor bienestar para el conjunto de la sociedad española. Una gran mayoría de españoles creen que los únicos beneficiados de la ideología de género y del feminismo no han sido las mujeres, sino una casta política corrupta que ha utilizado los recursos públicos para el adoctrinamiento y el despilfarro político y se ha servido del dolor de muchas mujeres para hacer un rentable negocio.

Al contrario de lo que intentan imponer las ideologías corrosivas que sufrimos hoy, la defensa intrínseca y total de la mujer no solo es compatible con la defensa del hombre, sino que no se entiende una cosa sin la otra al ser ambas necesarias y complementarias.

Hoy en España mujeres y hombres enfrentan problemas comunes como la precarización de las condiciones laborales, el aumento del coste de vida y la pérdida de poder adquisitivo, las dificultades para poder acceder a una vivienda y formar una familia, las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral o el gravísimo aumento de la inseguridad. Dichos problemas han sido provocados por las mismas instituciones empeñadas en dividirnos y enfrentarnos como sociedad, y solo trabajando juntos y unidos en el propósito de mejorar lo que nos es

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





común a todos, podremos recuperar la prosperidad y el bienestar que nos han arrebatado décadas de nefastas políticas.

Defender a la mujer no implica enfrentarla con el hombre y por eso rechazamos un feminismo radical que trata de imponer un dogmatismo de género dañino que ha terminado aprobando leyes de género nefastas para la sociedad en su conjunto y para las mujeres en particular.

Las mujeres y los niños tienen derecho a vivir en un entorno seguro, sin miedo, sin violencia y sin que su protección quede supeditada a intereses políticos.

Sin embargo, las políticas del Gobierno de Pedro Sánchez no solo han servido para criminalizar a la mitad de la población y para destrozar la presunción de inocencia, sino que han contribuido a acrecentar la inseguridad que sufren las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

España cerró 2025 con un nuevo incremento de los delitos contra la libertad sexual y con 46 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas y 3 menores, como consecuencia de violencia en el ámbito doméstico. Resulta alarmante constatar que, durante el pasado año, los delitos contra la libertad e integridad de la mujer han experimentado un incremento preocupante en nuestra ciudad. Estas cifras no son meras estadísticas, sino el reflejo de una realidad que muchas mujeres viven con miedo al caminar por nuestras calles. Denunciamos que este aumento de la criminalidad es la consecuencia directa de la política de fronteras abiertas.

Resulta alarmante observar la connivencia de determinados sectores de la izquierda con el avance del islamismo en nuestros barrios; una alianza de conveniencia que ignora deliberadamente la incompatibilidad de ciertos dogmas con los valores occidentales. Al blanquear estas estructuras bajo el falso pretexto de la multiculturalidad, se acaba normalizando el uso de herramientas de segregación como el niqab, que anula la identidad de la mujer y la reduce a la invisibilidad en el espacio público. No se puede clamar por la igualdad mientras se tolera un símbolo que representa la sumisión, socavando la dignidad de la mujer y permitiendo que el fundamentalismo levante muros infranqueables en el corazón de nuestra ciudad.

Además, en nombre del fanatismo woke y alejadas de toda realidad biológica, se han aprobado normas que han convertido el hecho de ser mujer en un simple acto administrativo, permitiendo la autodeterminación de género con nefastas consecuencias en la igualdad y el mérito en el ámbito laboral y deportivo; y permitiendo el acceso de hombres autopercebidos mujeres a todos los espacios de intimidad de las mujeres como baños y vestuarios públicos, con todo lo que ello implica, sobre todo para las mujeres más jóvenes.

Respecto al bienestar y la prosperidad de las mujeres, tampoco la inversión millonaria del Gobierno para políticas de igualdad ha servido para mejorar la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Del mismo modo, mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de denuncias falsas sobre sus allegados, han sido silenciadas, señaladas o directamente atacadas.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	102/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, exigimos un cambio urgente y contundente en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

Reiteramos nuestro compromiso en los siguientes puntos:

- Que se identifique a todos los violadores que han salido en libertad gracias a la “Ley del Sí es Sí”, estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.
- Tolerancia cero con los delitos cometidos contra las mujeres. Exigimos que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.
- Impedir la entrada en nuestro país de personas sin capacidad ni voluntad de adaptación que provienen de países con culturas incompatibles con la nuestra en los que se denigra a la mujer, y que se erradiquen todos los discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.
- Impedir que ningún hombre que se autoperciba como mujer pueda utilizar las leyes para eludir la acción de la Justicia en delitos de violencia contra las mujeres, así como prestar la máxima asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.
- Reducir la edad penal, y en cualquier caso revisar la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.
- Introducir una agravante al delito de injurias cuando estas sean de tipo sexual contra la mujer, en la medida en que la dignidad sexual de la mujer es un bien especialmente protegido.
- Exigimos que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

En definitiva, este 8M, reivindicamos unas políticas públicas eficaces, centradas en la protección real de las mujeres y en la igualdad de todos los españoles ante la ley. La verdadera igualdad que no discrimina, que no enfrenta, que protege sin politizar. Las mujeres de España merecen respeto, oportunidades y seguridad, no discursos vacíos ni leyes dañinas. Es urgente trabajar con responsabilidad para lograr que la Justicia no tenga ideología y porque la igualdad sea un principio real, no una herramienta de manipulación».

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	103/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) declara que no se debe permitir que el 8 de marzo se utilice para desacreditar la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres, que no se está hablando de ideologías, sino de derechos humanos, y los datos oficiales desmienten el relato de las denuncias falsas, que representan el 0,008 %. Destaca que, en cambio, las denuncias por violencia de género siguen siendo una realidad constante y preocupante, y que cuestionarlas no protege a nadie, sino debilita la confianza en las víctimas. Afirma que la igualdad no enfrenta a hombres y mujeres, que busca corregir desigualdades estructurales que siguen existiendo en salarios, cuidados, violencia y oportunidades, y considera que negarlo no las hace desaparecer. Señala que, además, en Canarias se cuenta con recursos como el Centro de Crisis 24 horas para víctimas de violencia sexual porque la demanda es real y subraya que el 8 M no es un día contra nadie, sino un día para avanzar en derechos, en protección y en dignidad.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) comunica el rechazo de su grupo a la enmienda.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez) expone que el texto que presenta el Grupo Vox no es un documento en defensa de los derechos de las mujeres, sino que intenta deslegitimar décadas en avance de igualdad, sembrar el miedo y dividir a la ciudadanía.

Recuerda que la igualdad es un principio democrático asentado en la Constitución y comenta que este documento, como viene siendo habitual, desgraciadamente, pretende hacer creer a la ciudadanía que las políticas de igualdad no han servido para nada, pero que, sin embargo, los datos son claros. Asegura que gracias a estas políticas hoy las mujeres disfrutan de más derechos y más protección frente a la violencia machista y que negarlo sería negar la realidad con argumentos similares a quienes defienden que la tierra es plana en el 2026 o a quienes niegan el cambio climático.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando rechazada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Abstenciones: ninguna

A continuación cede la palabra al **señor GARCÍA MARINA** para la exposición de la enmienda.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Popular (RGP núm. 108)

“8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

Este 8 de marzo de 2026 te invitamos a celebrar el Día Internacional de la Mujer y a unirte en una acción común por la igualdad real entre hombres y mujeres. Este día no representa una conmemoración simbólica, sino una oportunidad colectiva para reafirmar nuestro compromiso con la garantía efectiva de los derechos, la justicia y la eliminación de cualquier forma de discriminación.

La realidad, aunque incómoda, resulta ineludible, pues actualmente, ningún país ha conseguido eliminar completamente las brechas legales entre hombres y mujeres. Así, en ámbitos fundamentales de la esfera vital, como pueden ser, el trabajo, la familia, la movilidad o la jubilación, la Ley perjudica sistemáticamente a las mujeres y estas solo cuentan con el 64% de los derechos jurídicos de los que gozan los hombres en todo el mundo.

La consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) depende de que se logre la igualdad de género. Entre las metas se encuentran poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas de todo el mundo, asegurar la participación plena y efectiva en la sociedad y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento femenino.

No obstante, pese a conseguir avances significativos en las últimas décadas, el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030, ya que, según Naciones Unidas, si el progreso continúa al ritmo actual, se necesitarían 286 años para cerrar las brechas de protección jurídica y eliminar las leyes discriminatorias, 140 años para que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en puestos de poder y liderazgo y 47 años en lograr la igualdad de representación en los parlamentos nacionales.

Por todo ello, la igualdad de género continúa configurándose como uno de los principales retos de la democracia y resulta necesario que el liderazgo político, las inversiones y las reformas políticas se encaminen hacia el desmantelamiento de las barreras sistémicas que impiden alcanzar el Objetivo 5.

Así pues, desde la FECAM queremos sumarnos, como cada año, a la movilización del 8 de marzo de 2026 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema de las Naciones Unidas, “Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas”, manteniendo un firme compromiso en estos tres ámbitos fundamentales:

1. Derechos, asegurando el acceso efectivo y sin discriminación a los servicios públicos y oportunidades.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	105/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Justicia, reforzando la aplicación real de las normas y la protección integral frente a cualquier forma de violencia o desigualdad.
3. Acción, impulsando políticas públicas concretas, evaluables y sostenidas en el tiempo.

Por consiguiente, la Federación Canaria de Municipios, en representación de las entidades locales de Canarias, reafirma su compromiso de fortalecer la cooperación institucional y la colaboración con los agentes sociales, desde el municipalismo, para impulsar políticas de desarrollo local que ofrezcan respuestas concretas y eficaces y transformen estos compromisos en resultados verificables, ya que la efectividad de los derechos, la solidez de las garantías jurídicas y la coherencia de la acción pública constituyen indicadores reales de la calidad de nuestras sociedades.

Se hace, por tanto, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitar al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades sumándonos al lema de la NACIONES UNIDAS “Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas”, impulsando políticas públicas eficaces en los ámbitos estatal, autonómico y local.

TERCERO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, destacando la necesidad de garantizar la plena implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y su adecuada dotación presupuestaria.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Canarias a fortalecer el marco de garantías jurídicas y las políticas públicas orientadas a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de mujeres y niñas, promoviendo reformas normativas, medidas educativas y programas de capacitación digital que contribuyan a eliminar barreras estructurales y discriminaciones persistentes.

QUINTO.- Impulsar, desde el ámbito local, acciones concretas y evaluables que refuercen la igualdad real, la corresponsabilidad en los cuidados y la conciliación, garantizando que los derechos reconocidos se traduzcan en oportunidades efectivas y en protección frente a cualquier forma de desigualdad.

Los derechos de las mujeres y las niñas solo son verdaderos cuando se garantizan plenamente; la justicia solo es auténtica cuando las protege sin reservas, y la acción pública solo transforma cuando actúa con firmeza frente a cualquier desigualdad que las limite».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora EXPÓSITO BATISTA indica que entienden que el Partido Municipal Popular estaba de acuerdo con la declaración, pero, a pesar de ello, ha presentado una enmienda, y el Grupo Municipal Vox considera que no recoge la necesaria alternativa que hay que plantear ante la propuesta que realiza el grupo de gobierno, por lo que votarán en contra.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	106/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ anuncia la votación en contra de la propuesta que hace el Partido Popular, entre otras cosas, porque se les invitó a negociar y pactar el acuerdo declarativo que se ha presentado en la sesión plenaria y, sin embargo, ha decidido votar con Vox.

La señora PRESIDENTA añade que la propuesta de la FECAM llegó después de que estuviera el plazo cerrado para alcanzar a ese acuerdo, pero que siempre la voluntad es llegar a un acuerdo.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando rechazada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 7 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 18 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 [1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ para la exposición del acuerdo alcanzado por los grupos municipales Socialista, Mixto (NC-FAC/USP/CCa) y la Sra. Sánchez Méndez (concejala no adscrita).

«ACUERDO DECLARATIVO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres. Un día para la reivindicación y la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres; también para celebrar cada avance conseguido, pero sobre todo para denunciar y reivindicar todo lo que queda por hacer.

El 8 de marzo no es solo una fecha simbólica, sino una jornada de lucha feminista global que recuerda que los derechos conquistados nunca han sido concesiones, sino fruto de la organización colectiva frente a un sistema que todavía se sostiene sobre desigualdades estructurales.

Este siglo XXI nos ha cogido por sorpresa con un hecho que no esperábamos: nuestra sociedad, en lugar de seguir avanzando, está dando pasos atrás. Y las mujeres estamos en primera línea de estos retrocesos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vivimos un momento decisivo. Grandes cambios ideológicos, mediáticos y en las formas de relacionarnos, impulsados o acelerados por las redes sociales y los medios de comunicación, están transformando nuestra convivencia. Y estos cambios no se dan solo en España: basta mirar hacia Europa, hacia América, hacia Rusia y hacia Oriente Medio para constatar que el mundo está inmerso en una ola reaccionaria en la que el fascismo y las guerras se extienden.

En España, la ultraderecha ya no se limita a las redes sociales: está gobernando instituciones, en las que aplica su política reaccionaria. Esto constituye una amenaza directa para los derechos de las mujeres.

El acoso a las mujeres en el ámbito digital es brutal. La socialización que encuentran niñas y adolescentes en las redes sociales las encamina hacia modelos de feminidad que creíamos superados, orientándolas hacia roles en los que las mujeres solo tenían un espacio posible: el privado, el doméstico, el de los cuidados. Los contenidos pornográficos y plataformas como OnlyFans tratan a las mujeres como mercancía y se han convertido, a edad muy temprana, en la principal fuente de educación sexual para toda una generación de jóvenes.

Estamos ante retrocesos que, tenemos que abordar, para que no se consoliden. Hay un factor que debemos comprender con claridad: las redes sociales se han convertido en el principal agente de socialización de niñas y niños, por encima incluso de la escuela y la familia. Y si el espacio donde se forman las identidades, los deseos y las relaciones ha cambiado, la respuesta educativa no puede seguir siendo la misma. La coeducación tiene que entrar también en el espacio digital.

Este 8 de marzo, como decimos, tenemos muchas razones para preocuparnos y para actuar. Por eso, debemos reafirmar con claridad nuestro compromiso con la agenda feminista. Una agenda que ya se está desarrollando desde el Gobierno de España con grandes avances concretos: el impulso y la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que por primera vez incluye medidas específicas contra la violencia digital y pone el acento en el acoso que sufren las mujeres en las redes sociales. O el proyecto de Ley contra la violencia vicaria, fundamental para proteger a niñas y niños de las formas más crueles de violencia machista. También el marco europeo avanza en esta dirección, con la Ley de Servicios Digitales que obliga a las plataformas a asumir responsabilidad sobre los contenidos que amplifican.

Las violencias machistas continúan siendo una realidad estructural que atraviesa la vida de las mujeres en múltiples dimensiones: física, sexual, económica, institucional y simbólica. Las cifras oficiales evidencian que no hablamos de hechos aislados, sino de un problema sistémico que exige recursos suficientes, coordinación institucional y escucha activa a las supervivientes.

Contra el negacionismo machista, la única estrategia que funciona es la que nos marca el feminismo. Y el feminismo siempre nos ha dicho que la educación en igualdad de niñas y niños, la coeducación, es clave para el futuro de nuestra sociedad. Hoy queremos reivindicarla más que nunca.

Para que las niñas crezcan con las mismas oportunidades y derechos, no podemos dejar fuera del foco a los niños. La educación en masculinidades igualitarias se hace totalmente

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	108/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





imprescindible: las últimas décadas nos lo han demostrado. Las mujeres no avanzarán si los hombres no caminan también hacia la igualdad. Transformar las relaciones entre jóvenes en relaciones donde el machismo quede fuera de juego es una tarea urgente.

Somos conscientes de que son muchos los frentes en los que debemos seguir trabajando: el empleo, la conciliación, el reparto equitativo de los cuidados, la abolición de la prostitución, la lucha contra la violencia de género, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Pero en este 8 de marzo queremos poner el foco en dos cuestiones que consideramos urgentes e inseparables: la necesaria intervención en el salvaje oeste digital para proteger a mujeres y niñas, y la imprescindible coeducación en todos los ámbitos de socialización, empezando por los que hoy más influyen en las vidas de nuestra juventud.

Esta tarea exige la implicación de todas las instituciones y todas las administraciones, desde el Estado hasta los ayuntamientos, pasando por las comunidades autónomas. Proteger a las niñas y los niños de hoy es la inversión más urgente que podemos hacer por la igualdad de mañana.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la representación que le otorga la ciudadanía, **ACUERDA:**

- Impulsar, en el ámbito de las competencias municipales/autonómicas, políticas públicas orientadas a campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar y proteger a las niñas y niños en las redes sociales frente a mensajes machistas, acoso sexual, la prostitución encubierta y la violencia de género.
- Impulsar la planificación y desarrollo de todas las políticas en materia de igualdad en el ámbito municipal, especialmente a través de la creación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos y medidas en materia de coeducación dirigidas a la erradicación de los roles y estereotipos de género desde edades tempranas, fomentando la igualdad, la convivencia y la diversidad.
- Impulsar acciones específicas de prevención y sensibilización frente a la violencia digital machista, incluyendo el impacto de la inteligencia artificial, la creación y difusión de contenidos manipulados como los deepfakes y otras formas de acoso online que afectan a mujeres jóvenes, periodistas, activistas y representantes públicas, promoviendo entornos digitales seguros y reforzando la formación del personal municipal en esta materia».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) dice que celebrar el Día Internacional de la Mujer significa celebrar los logros de las mujeres en la democracia y reafirmar el compromiso con una igualdad de oportunidades que respete la libertad individual y que, además, este año,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	109/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tras concluir el ciclo 2020-2025, el 8 M representa un punto de inflexión que coincide precisamente con la nueva Estrategia para la Igualdad de Género 2026-2030 de la Comisión Europea, que simboliza el avance de la legislación hacia la implementación real, vinculando la igualdad de género con la autonomía estratégica y la prosperidad económica en la Unión Europea, por lo que a partir de ahora la igualdad de género no será únicamente un derecho fundamental para todos y un valor de la Unión Europea, sino que será un motor de competitividad y resiliencia en la Unión Europea. Manifiesta, por tanto, su apoyo a la declaración institucional del Ayuntamiento.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ anuncia su apoyo a la declaración.

La señora EXPÓSITO BATISTA considera que el acuerdo que se presenta al Pleno podría ser llamado «acuerdo omnibus», siguiendo la línea de las políticas nacionales, ya que mientras el grupo de gobierno trae algunos aspectos como el acoso, la exposición temprana a la pornografía o la mercantilización del cuerpo de la mujer en determinadas plataformas, algo en lo que, por supuesto, Vox está de acuerdo, y apoyan y entienden que hay que combatir, luego traen otros puntos en los que no están de acuerdo y por ello no podrán apoyarlo. Aclara que Vox cree en la educación y en el respeto, en la igualdad ante la ley y en la responsabilidad individual, pero advierte que convertir la educación municipal en una herramienta de transformación ideológica de identidades y modelos sociales concretos es otra cosa distinta. En su opinión, el 8 M no debería servir para dividir a la sociedad en bloques enfrentados, sino para garantizar que todas las mujeres, sin excepción, puedan vivir seguras, formar una familia, si así lo desean, acceder a un empleo digno y caminar tranquilas por las calles.

El señor GARCÍA MARINA reprocha que podría haberse llegado a un acuerdo previo y señala que esa falta de consenso o de acuerdo en este caso no viene por el Grupo Municipal Popular. Defiende que el Día Internacional de la Mujer debe servir para unirse todos como sociedad en un objetivo compartido, pero que este texto lo que busca es la confrontación ideológica. Consideran que no es una declaración institucional, sino un manifiesto político; que la igualdad no puede defenderse solo cuando resulte ideológicamente cómoda, que la igualdad exige coherencia. Aclara que el voto del Partido Municipal Popular no es en contra de la igualdad, que su compromiso con la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia género es firme, pero que no van a respaldar un texto que convierte una causa común en un instrumento de confrontación política.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ expresa su agradecimiento a los grupos que decidieron negociar y apoyar el acuerdo declarativo, y ruega al Partido Popular que preste la misma atención a los acuerdos declarativos de igualdad que prestan al resto de documentos, porque esto facilitaría mucho las negociaciones. Afirma que en el país, en la sociedad, los derechos de las mujeres han venido de la mano del progreso y a quien se han encontrado de frente las mujeres cuando han querido avanzar es a la derecha, que ha cuestionado los derechos de las mujeres, que los han llevado a los tribunales constitucionales y que no han tenido pudor en intentar que se retrocediera, pero que mientras ellos siguen trabajando para el retroceso de los derechos de las mujeres, el grupo de gobierno va a seguir trabajando para el avance de los derechos de las mujeres.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	110/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor GARCÍA MARINA comenta que él no duda de la voluntad de la señora González Rodríguez en la defensa de la igualdad, pero le reprocha que se lleve diez años en el Ayuntamiento sin que se firme el Convenio Viogén, que es una herramienta real y eficaz para proteger a las mujeres y a las víctimas de violencia de género, lo cual es una diferencia entre la gestión de lo simbólico y la realidad. Afirma que es evidente que el ánimo no es un ánimo de consenso y de sumar a todas las partes.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ pone de manifiesto que las políticas feministas, la igualdad, no buscan enfrentar a nadie, sino trabajar por una sociedad más justa para todas las ciudadanas y los ciudadanos.

La señora PRESIDENTA refiere que ella siempre se plantea la autocrítica de si en temas como este hay que llegar a grandes acuerdos, que es importante, pero que en este caso han hecho bien en mantener la posición que tenía el grupo de gobierno. Explica que al principio del acuerdo tenía sus dudas, pero que después de escuchar algunas intervenciones se quiere diferenciar de ellos absolutamente, porque es verdad que el tripartito intentó el acuerdo y, de hecho, lo han compartido con otros grupos. Afirma que lo que los diferencia del Gobierno de progreso es que el grupo de gobierno sí que es feminista, lo cual dice con orgullo; y que todos los días son buenos días para hablar de igualdad, para exigir reivindicaciones, para consolidar derechos que están en retroceso, porque no debe olvidarse que el Partido Popular está blanqueando las políticas de la ultraderecha allí donde gobierna. Por tal motivo, este día quiere dirigirse a las mujeres de la ciudad para decirles que tienen al Gobierno apoyándolas, que siempre hay que seguir mejorando, siempre hay que seguir avanzando, porque como sociedad se fracasa cada vez que hay una víctima de violencia machista, y que así lo considera en lo personal y en lo colectivo.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 17 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: 10 [7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

Abstenciones: ninguna

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) CON MOTIVO DEL «250 ANIVERSARIO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA»

La señora PRESIDENTA saluda a los miembros de la sociedad presentes y da lectura del acuerdo al que se ha llegado por unanimidad.

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 250 ANIVERSARIO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA

La Real Sociedad Económica de Amigos del País conmemora el doscientos cincuenta aniversario de su vida y actividad ininterrumpida. Fundada en febrero de 1776, se erige como la entidad de esta naturaleza más antigua de las creadas en Canarias y constituye un primer paso histórico de lo que en la actualidad se denomina sociedad civil.

Su creación tuvo lugar en el entorno de la Plaza de Santa Ana, concretamente en el Palacio Episcopal, donde el Obispo Servera materializó la propuesta del rey Carlos III de instaurar estas sociedades para impulsar la transformación y modernización del reino. Desde sus inicios, la institución desarrolló una labor estructurada en secciones temáticas para estudiar y debatir los diferentes asuntos fundamentales para la isla, llegando a ser descrita históricamente como un “cabildo apócrifo” debido a los beneficios que su trabajo reportó a Gran Canaria y a su capital.

La vinculación institucional con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria fue estrecha y fluida desde sus primeros tiempos, generando un intercambio de iniciativas que se sustanció en obras y proyectos para la ciudad. Esta relación se materializó de forma directa en la ubicación de su sede social, archivo y biblioteca en las propias Casas Consistoriales, donde también llevaba a cabo sus reuniones. Asimismo, la interrelación entre ambas entidades se reflejó en sus representantes, dado que numerosos directores y cargos directivos de la Sociedad Económica ocuparon la alcaldía o actas de concejal, destacando figuras como Antonio López Botas, Sebastián Suárez Naranjo, Felipe Massieu y Falcón, Diego Mesa de León o José Mesa y López.

El trabajo conjunto de ambas instituciones dio lugar a importantes avances sociales, como la contribución para establecer la primera biblioteca pública de la ciudad en los años centrales del siglo XIX. En el ámbito socioeconómico y cultural, destacan la celebración en las Casas Consistoriales de la "Exposición provincial de Canarias de Agricultura industria y artes" en 1862, y la conmemoración del primer centenario de la Escuela de Dibujo el 8 de diciembre de 1887.

La Sociedad Económica también impulsó infraestructuras estratégicas para el municipio. En 1871 presentó una memoria al Ayuntamiento sobre la necesidad de construir un astillero en el Barrio de Triana para recuperar el esplendor del sector naval. Igualmente, la entidad dedicó un esfuerzo notable a reivindicar la construcción del muelle del Puerto de la Luz en la Bahía de Las Isletas, así como a impulsar la creación de carreteras y servicios urbanos esenciales para el crecimiento de la ciudad en el siglo XX.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al cumplirse sus primeros 250 años de existencia, resulta pertinente que la ciudadanía conozca este destacado e ineludible capítulo de su propia historia. Por consiguiente, procede que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reconozca la trayectoria de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y ponga en valor el esfuerzo de sus actuales integrantes por mantener su histórico empeño en favor del progreso y el porvenir de la ciudad.

Por los motivos anteriormente expuestos, los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elevan al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria expresa su felicitación a la Real Sociedad Económica de Amigos del País con motivo de su 250 aniversario.

SEGUNDO. El Pleno municipal reconoce el capítulo destacado que esta institución representa en la historia de nuestra ciudad y valora el esfuerzo de sus integrantes para mantener a la entidad como parte destacada y efectiva de la sociedad civil.

TERCERO. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reitera su respaldo institucional a la Real Sociedad Económica de Amigos del País en su labor de velar por el progreso y el porvenir de la ciudad».

Se aprueba por asentimiento unánime de los asistentes.

INCIDENCIAS: A las 10:40 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión, que se reanuda a las 10:55 horas.

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) CON MOTIVO DEL «DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS»

La señora PRESIDENTA da lectura de la declaración institucional.

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS

En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España. A ello se une que sólo el 6% de las más de 6.528 identificadas tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades o en busca de diagnóstico y sus familias.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	113/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo; 3 millones en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Esta realidad explica por qué es tan importante visibilizar estas enfermedades. Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública. Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 442 organizaciones de pacientes.

Estas organizaciones, bajo el paraguas de FEDER y su Fundación, evidencian que acceder a la prevención, diagnóstico, medicamentos, terapias, atención social e interdisciplinar, educación o empleo son retos para todas las personas con enfermedades raras y para quienes las cuidan. Lo son dentro y fuera de España. Porque existe desconocimiento, porque necesitan ser más investigadas, porque afectan a pocas personas... Pero también porque existe una gran inequidad en el acceso a recursos sociales y sanitarios que ya existen.

Esta inequidad se hace evidente en las diferentes políticas que se identifican o no en según qué territorios; la fragmentación de la investigación o de la información existente; las diferencias en el acceso o no a las pruebas diagnósticas o a los escasos tratamientos disponibles, así como las barreras o no en el acceso a una atención especializada.

Una realidad que la familia FEDER viene compartiendo desde hace más de 25 años y que reconoce ahora la Resolución de la 78ª Asamblea Mundial de la Salud que España lideró junto con Egipto en 2025 y que reconoce que «[...] cada país, en consonancia con su contexto y prioridades nacionales, se enfrenta a dificultades excepcionales [...], lo que genera inequidades en materia de salud dentro de los Estados Miembros». Esta Resolución de la Organización Mundial de la Salud reconoce que esta vulnerabilidad afecta a las personas con EERR, a las que viven sin diagnóstico, a sus familias y cuidadores.

Si históricamente FEDER ha puesto el foco en la equidad, si en 2025 puso el foco en las personas con EERR, este 2026 buscan que siga siendo así y ampliar esta visión a quienes las cuidan.

Para minimizar el impacto de las enfermedades raras en las personas que conviven con ellas y quienes las cuidan, impulsamos la campaña 'Porque cada pERsona importa', para lograr una transformación social motivada por la sociedad y con el apoyo de las instituciones públicas. Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la representación que le otorga la ciudadanía, **ACUERDA:**

1. Impulsar la investigación y el conocimiento, para tener más información sobre el origen, evolución, tratamiento y pronóstico de las enfermedades raras, con el fin de diagnosticarlas antes, prevenir sus consecuencias, impulsar soluciones terapéuticas y mejorar su abordaje, tanto a nivel sanitario como social y familiar.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	114/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, para evitar el peregrinaje de las familias y minimizar el impacto psicosocial de la llegada de la enfermedad a la vida personal y familiar.

3. Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a tratamientos y terapias, para que todas las personas puedan acceder a los medicamentos seguros y efectivos que existen junto a programas de atención temprana y rehabilitación.

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social donde esté garantizada la coordinación inter-autonómica para asegurar la equidad en el acceso a los recursos sanitarios, así como a los de carácter social.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la Resolución de la OMS en Enfermedades Raras de 2025, la reciente actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral sobre Enfermedades Raras.

Porque cada pERsona importa».

Se aprueba por asentimiento unánime de los asistentes.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

MOCIONES DE CONTROL

1. MOCIÓN QUE FORMULA EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA, INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN CON «EL ACUERDO COMERCIAL UE-MERCOSUR» (RGP NÚM. 85)

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (RGP NÚM. 112)

La **señora PRESIDENTA** anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda parcial de adición y cede la palabra al **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** para la exposición de la enmienda.

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox (RGP núm. 112)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	115/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«PRIMERO.- Denunciar y revocar el acuerdo UE-MERCOSUR.

SEGUNDO.- Hasta la revocación del acuerdo UE-MERCOSUR, exigir su suspensión hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se pronuncie sobre la legalidad del acuerdo. Y hasta la suspensión y/o revocación del acuerdo UE-MERCOSUR, la adopción de las siguientes medidas:

~~PRIMERO.-~~ Establecer, si fuera necesario, nuevas medidas compensatorias a las explotaciones agrarias de Canarias, por el establecimiento del acuerdo UE-MERCOSUR, y otros acuerdos preferenciales, añadidas a las ya establecidas.

~~SEGUNDO.-~~ Garantizar que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria europea, exigiéndoles a las explotaciones de los países con los que se tomen acuerdos preferenciales la misma normativa fitosanitaria y zoonosanitaria alimentaria, que ya cumplen los productores europeos.

~~TERCERO.-~~ Seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de “cláusulas espejo” en los acuerdos comerciales que garanticen la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad. La UE debe garantizar tanto la seguridad alimentaria como la reciprocidad y en caso contrario el acuerdo se debería revisar, modificar y/o anular.

~~CUARTO.-~~ Compensar a los productores isleños por las regulaciones ambientales y territoriales, promoviendo el cambio desde una política que reconozca y compense el papel de los agricultores en

nuestros agrosistemas y ecosistemas.

~~QUINTO.-~~ Exigir una evaluación sobre el impacto de dicho acuerdo en el sector agrario de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), entre las que se encuentra Canarias».

Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) expresa su no apoyo a la enmienda de Vox.

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) comenta que no apoyarán la enmienda.

La señora PRESIDENTA manifiesta que el grupo de gobierno rechaza la enmienda.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	116/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Abstenciones: ninguna

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) para la exposición de la moción:

«El Acuerdo UE-MERCOSUR tiene gran importancia para España y para la UE, desde el punto de vista político, económico-comercial y estratégico. El Acuerdo permitirá eliminar numerosas barreras arancelarias y no arancelarias. MERCOSUR liberalizará el 91% de sus importaciones (91% de líneas arancelarias) y la UE liberalizará el 92% de sus importaciones (95% de líneas arancelarias).

El pasado día 9 de enero, se comunicó formalmente y se aprobó el acuerdo comercial con MERCOSUR – Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay – y la Comisión Europea; según la declaración conjunta de fecha 6 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Declaración Conjunta de los Estados Partes Signatarios del MERCOSUR – Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay – y la Comisión Europea sobre la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Asociación 6 de diciembre de 2024 Los Estados Partes Signatarios del MERCOSUR -la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay- y la Comisión Europea anunciaron, en la 65ª Cumbre del MERCOSUR (Montevideo, 6 de diciembre), la conclusión de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre las dos regiones, luego de más de dos décadas de negociaciones.

El acuerdo supone la eliminación progresiva de los aranceles que se aplican, actualmente, a un gran número de productos agroalimentarios europeos, en los que España tiene intereses comerciales, como el aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas o porcino. En contrapartida, la UE liberalizará el 82% de las importaciones agroalimentarias del bloque de MERCOSUR e impondrá contingentes arancelarios para aquellos productos más sensibles.

La UE presenta ventaja comparativa frente a MERCOSUR en la provisión de productos de mayor contenido tecnológico, como la maquinaria, productos químicos y farmacéuticos, maquinaria, vehículos y productos eléctricos, mientras que los países de MERCOSUR muestran ventaja comparativa en aquellos bienes intensivos en materias primas o recursos naturales, como los animales, minerales, alimentos o vegetales.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	117/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los países de MERCOSUR, por su parte, tienen una ventaja en la producción de alimentos, productos agrícolas y minerales. Para las principales economías europeas, el peso en el PIB de los sectores en los cuales MERCOSUR tiene una ventaja comparativa, basado en la participación del valor añadido por dichos sectores a la demanda final de la UE. Los países que quedarían más expuestos a la competencia de MERCOSUR serían aquellos con mayor peso de los sectores agrícolas y de alimentos.

Y siendo consciente el Parlamento de Canarias de que el Consejo Europeo, en fecha 21 de enero de 2026, elevó el acuerdo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea a fin de que examine su adecuación a los Tratados, quedando suspendida su efectividad hasta que se dicte resolución. Esta cuestión no supone una suspensión definitiva, sino más bien una paralización hasta que el TJUE se pronuncie.

EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UE Y MERCOSUR Y SU IMPACTO SOBRE EL SECTOR PRIMARIO DE CANARIAS.

Las producciones ganaderas y agrícolas de los países que integran MERCOSUR (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) son productores de carne de vacuno, aves de corral y porcino, y también de miel. En cuanto a producciones agrícolas, destaca la competencia sobre productos como Arroz, millo, etc., y especialmente que pueda afectar a Canarias la producción platanera y vinícola.

En un momento en que La Unión Europea se está sometiendo a los producciones españoles y por lo tanto las canarias a nuevas regulaciones muy restrictivas en cuanto a los procesos de producción y comercialización; el establecimiento de diferentes acuerdos preferenciales con muchos países puede poner en clara desventaja nuestra competitividad.

Por otro lado, la enorme carga burocrática a la que se someten las explotaciones en Europa, hace que el establecimiento de nuevas explotaciones sea cada vez más difícil.

Los productos de MERCOSUR pueden competir “deslealmente” en el mercado europeo frente a las producciones locales:

☒ Al no poder establecerse “*clausulas espejo*” con respecto a las normativas de los sistemas de producción, lo que hace que los costes de producción puedan ser más bajos: costes de mano de obra, normativas productivas como tratamientos fitosanitarios y zoonosanitarios, normativa ambiental y territorial, etc.

☒ Ser sistemas de producción de mayor dimensión y de grandes superficies que difícilmente permiten competir en igualdad de condiciones.

☒ Por lo tanto, no hay reciprocidad en sanidad vegetal y animal, en la regulación de la procesos agronómicos y zootécnicos, en las regulaciones territoriales y ambientales, y en la carga burocrática que se le exige a las explotaciones agrarias.

Solo unos meses después de que agricultores y ganaderos manifestara su malestar en calles y carreteras de todo el país por una situación que consideraban insostenible, el acuerdo de la UE con MERCOSUR ha avivado el malestar en el sector primario.

Por lo pronto, las asociaciones profesionales agrarias y agrupaciones de productores de las Islas han manifestado el rechazo unánime a las condiciones actuales del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y la UE; que ponen en peligro las producciones agrícolas y ganaderas

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	118/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





españolas, así como el modelo productivo europeo, más sostenible y respetuoso social y medioambientalmente.

En este sentido, han calificado de *“estocada final y traición al sector agrario europeo, al considerar que se ha sacrificado la producción de alimentos en beneficio de otras actividades económicas. El acuerdo actual es inaceptable y representa una falta de lealtad hacia el sector agrario europeo. Exigimos que se actualicen las ayudas porque, de lo contrario, estaremos abocados a desaparecer”*.

Además, se insistió *“en que las consecuencias negativas de este acuerdo con MERCOSUR serán mucho más graves para los productores en Canarias, donde el reducido tamaño de las explotaciones hará imposible competir con grandes potencias como Argentina o Brasil, especialmente, en el subsector ganadero”*.

Por todo ello, solicitamos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inste al Gobierno de España para que a su vez inste a la Unión Europea a:

PRIMERO.- Establecer, si fuera necesario, nuevas medidas compensatorias a las explotaciones agrarias de Canarias, por el establecimiento del acuerdo UE-MERCOSUR, y otros acuerdos preferenciales, añadidas a las ya establecidas.

SEGUNDO.- Garantizar que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria europea, exigiéndole a las explotaciones de los países con los que se tomen acuerdos preferenciales la misma normativa fitosanitaria y zoonitaria alimentaria, que ya cumplen los productores europeos.

TERCERO.- Seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de *“cláusulas espejo”* en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad. La UE debe garantizar tanto la seguridad alimentaria como la reciprocidad y en caso contrario el acuerdo se debería revisar, modificar y/o anular.

CUARTO.- Compensar a los productores isleños por las regulaciones ambientales y territoriales, promoviendo el cambio desde una política que reconozca y compense el papel de los agricultores en nuestros agrosistemas y ecosistemas.

QUINTO.- Exigir una evaluación sobre el impacto de dicho acuerdo en el sector agrario de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), entre las que se encuentra Canarias».

La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	119/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) anuncia el voto favorable a la moción relativa al impacto que para Canarias supone el acuerdo de la Unión Europea Mercosur, principalmente porque el sector agrario ya viene soportando desafíos importantes como son las regulaciones estrictas y la competencia de grandes productores de Mercosur, especialmente en plátano, vino y ganadería, por lo que considera justas las demandas de compensaciones, cláusulas espejo y garantías de cumplimiento de normas sanitarias y ambientales. Todo ello sin dejar de reconocer, lógicamente, que el acuerdo ofrece también oportunidades para las exportaciones españolas, por lo que apoya que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que proteja a nuestros productores, asegure que las normas sean equivalentes y revise regularmente el impacto del acuerdo en Canarias.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) refiere que se encuentran ante una incoherencia altamente irritante, en este caso por parte de Coalición Canaria, la cual no tiene representación directa en el Parlamento Europeo, sino a través del PNV, que ha votado a favor de Mercosur, por lo que Coalición Canaria con su voto, con su acción política, ha propiciado lo que ahora lamenta, de forma que Vox no va a participar de esa mentira. Considera que Coalición Canaria aquí tenía una oportunidad para rechazar lo que afecta a los productores canarios y no lo hizo, al tiempo que también le parece sorprendente la posición del Partido Popular.

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) considera que se encuentra ante una moción que visibiliza la voz del sector primario de Canarias y muy especialmente respecto a la producción platanera, ganadera y vinícola ante el reciente acuerdo comercial firmado entre la Unión Europea y Mercosur, punto en el que desea poner sobre la mesa algunas cuestiones que considera muy significativas.

Para complementar la cronología de hechos que se incorpora en la moción, considera pertinente indicar que en estos momentos no ha habido todavía una votación del acuerdo, que la única votación que se ha producido ha sido por los representantes de los distintos Gobiernos y el único voto favorable que ha habido es del señor Pedro Sánchez, pero sin poner ninguna condición, y los restantes partidos no han votado sobre el acuerdo, puesto que, al haber sido enviado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y estar pendiente de su dictamen, no lo podrán hacer hasta dentro de unos dos años. Destaca como dato importante que este envío no paraliza el acuerdo, porque entra en vigor provisionalmente. Señala que, ante esta situación, sí es verdad que el Partido Popular Europeo ha tenido que actuar y por eso han conseguido que se aprueben unas cláusulas de salvaguardia para que estén vigentes antes de la entrada en vigor provisional del acuerdo comercial con Mercosur, que protegen al sector primario de nuestro país y, por añadidura, al sector primario canario.

Explica que esas salvaguardias permiten suspender el acuerdo en apenas 21 días si se detecta un incremento significativo del volumen de importaciones o una fluctuación o caída de los precios, en ambos casos en torno a un 5 %, e incluso puede llegar a ser en menos porcentaje. Añade que también se ha conseguido un fondo europeo de 6300 millones de euros por si hay problemas para compensar posibles daños, así como un refuerzo de la política agraria común, con un aumento de una dotación de 45 000 millones de euros, y que se produzca una declaración formal y políticamente sólida de la Comisión Europea comprometiéndose a garantizar una verdadera reciprocidad en los requisitos exigidos a los productos importados en materia de medio ambiente, de bienestar animal, de seguridad alimentaria y de condiciones laborales. Añade que otro logro ha sido que la Comisión se comprometa a monitorizar, de manera constante y proactiva, y a presentar un informe como máximo cada seis meses,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	120/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





analizando el impacto de las importaciones de esos productos. Expone que, como consideran vital no solo defender al sector primario, sino también defender a Canarias en Europa, el eurodiputado canario también ha presentado una enmienda que ha permitido mantener el POSEI, básico para Canarias como región ultraperiférica. Concluye señalando que, puesto que la línea del *petitum* de la moción de Coalición Canaria va en la línea de las salvaguardas que ha comentado, el Partido Popular votará a favor de la moción.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (portavoz suplente del G. Mixto-USP) reprocha al señor David Suárez que el Pleno no es el sitio adecuado para traer esta moción, pues el lugar para defenderlo era en Europa y no lo hicieron, sino votaron a favor del acuerdo de Mercosur. Expresa que, por tanto, como grupo de gobierno no pueden estar a favor, y como representante de Podemos, desea dejar claro que votaron en contra del acuerdo de Mercosur donde hay que votar, que es en el Parlamento Europeo, porque es muy necesario que ese acuerdo se revise.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ expone que todos saben que Coalición Canaria no está en el Parlamento Europeo y que, si hubiera sido así, seguramente hubieran votado en contra, añadiendo que por ello se trajo al Parlamento de Canarias, a los cabildos insulares y a algunos ayuntamientos de Canarias. Considera, por otra parte, que el fondo de la moción es la defensa del campo canario.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA refiere que el señor Suárez ha jugado a política-ficción y pregunta por qué han votado en contra de la enmienda de Vox, que rechazaba el acuerdo de Mercosur y pedía su revocación, si están en contra del tratado, que es lo que se ha incorporado en la enmienda —no paliar las consecuencias, sino manifiestamente expresar que se está en contra de ese acuerdo—.

La señora PALACIOS PÉREZ considera que quien está practicando política-ficción es el señor Rodríguez Almeida, porque la realidad es que al hacer lo que hicieron de enviar el acuerdo al Tribunal de la Unión Europea, sabiendo que la Comisión tenía la consigna de ponerlo en funcionamiento provisionalmente, lo que han hecho es impulsarlo y abreviar los tiempos, y encima, cuando el Partido Popular ha presentado la salvaguarda, han votado en contra.

Interviene la señora PRESIDENTA llamando al orden al considerar que se está hablando de un ámbito que excede con creces al de la ciudad. Manifiesta que el grupo de gobierno no puede obviar una realidad, y es que formamos parte de la Unión Europea. Señala que en materia agrícola ella sí puede decir, como miembro del Comité de las Regiones, que la política agrícola común debe llevar a cabo una Unión Europea mucho más social, mucho más justa y mucho más sostenible, y que esto no puede darse al margen de la contextualización de la situación geopolítica en la que está el mundo. Canarias es una región ultraperiférica y advierte que hay

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	121/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una preocupación en todos los diputados y diputadas europeas, y también del Comité de las Regiones, con este tema, pero también con la defensa del sector agrícola en Canarias, que tienen que ir de la mano de la Unión Europea.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 9 [7 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: 18 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «EXIGIR MEDIDAS URGENTES ANTE LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL BARRIO DE LA PATERNA» (RGP NÚM. 92)

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción, anunciando a su vez que va a haber una participación ciudadana:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria impulsa desde el año 2023 un ambicioso proyecto de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en el barrio de La Paterna, enmarcado en el Plan de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) y financiado con 19,2 millones de euros, de los cuales un 70 % procede de los fondos europeos Next Generation EU y el 30 % restante de fondos municipales.

Dicho proyecto, que afecta a más de 800 viviendas y cerca de 900 familias, fue presentado como una actuación histórica destinada a mejorar el confort, la accesibilidad y la eficiencia energética de edificios con más de 60 años de antigüedad. Sin embargo, tras casi tres años desde el inicio de las obras, la realidad que viven numerosos vecinos y vecinas dista gravemente de los objetivos anunciados.

Obviamente, la idea es mejorar su calidad de vida; sin embargo, la ejecución de las obras ha generado una situación que va más allá de simples molestias y en muchos casos se ha convertido en perjuicios para residentes de distintas calles del barrio —Ruperto Chapí, Federico Chueca, Francisco Chueca, Manuel de Falla, entre otras—, caracterizada por:

- Inundaciones reiteradas en viviendas, provocadas por un deficiente sellado de balcones y cubiertas, así como por la retirada de placas de uralita sin una impermeabilización adecuada, incluso en plena previsión y desarrollo de temporales.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Viviendas inhabitables temporalmente, con dormitorios anegados, instalaciones eléctricas inutilizadas, presencia de humedad, moho, malos olores y daños graves en mobiliario, colchones, parqué y enseres personales.

- Desalojos improvisados y realojos inadecuados, incluyendo estancias en hoteles por pocos días o en espacios que no reúnen condiciones mínimas de habitabilidad, afectando especialmente a personas mayores y dependientes.

- Ascensores instalados pero inutilizables, sin suministro eléctrico, con estructuras oxidadas y fosos inundados, lo que agrava la situación de personas con movilidad reducida tras años de espera.

- Calles convertidas en espacios insalubres, con acumulación de barro, materiales de obra, maquinaria, charcos y residuos, dificultando el acceso de servicios de emergencia, reduciendo drásticamente el aparcamiento y afectando a la actividad comercial del barrio.

- Retrasos generalizados, con fases iniciadas sin finalizar las anteriores, una ejecución estimada de apenas el 16 % a mediados de 2025 y un serio riesgo de no cumplir el plazo límite de justificación de los fondos europeos, fijado en el 30 de junio de 2026.

A todo ello se suma una falta de coordinación evidente entre el Ayuntamiento, la empresa municipal GEURSA, las constructoras adjudicatarias y otras entidades implicadas, como Endesa, lo que ha derivado en un cruce de responsabilidades mientras los vecinos continúan soportando las consecuencias.

Las numerosas quejas presentadas por las comunidades de propietarios, acompañadas de escritos, fotografías y testimonios, no han recibido hasta la fecha de presentación de esta moción una respuesta eficaz ni soluciones definitivas. En algunos casos, los vecinos se han visto abocados a poner su situación en manos de sus abogados, ante la sensación de abandono institucional y la ausencia de medidas correctoras rápidas y eficaces.

Esta situación supone no solo un grave perjuicio para la dignidad y la seguridad de los residentes, sino también un riesgo reputacional, económico y administrativo para el propio Ayuntamiento, al comprometer fondos europeos destinados precisamente a mejorar la vida de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al grupo de gobierno y a GEURSA a elaborar y presentar, en el plazo máximo de un mes, un informe técnico detallado y público sobre el estado real de las obras en el barrio de La Paterna, incluyendo:

- **Grado de ejecución por fases y contratos.**
- **Incidencias detectadas.**

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	123/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Responsabilidades técnicas y administrativas.**

- **Nuevo cronograma realista de finalización.**

2.- Instar al grupo de gobierno y a GEURSA a adoptar medidas de emergencia para garantizar la habitabilidad de las viviendas afectadas, incluyendo:

- **Impermeabilización urgente de cubiertas y fachadas.**

- **Reparación provisional y definitiva de daños interiores.**

- **Restablecimiento seguro del suministro eléctrico y de iluminación.**

- **Garantía de realojos dignos evitando soluciones improvisadas que no cumplan condiciones mínimas de salubridad.**

- **Activación de forma inmediata de los seguros de responsabilidad correspondientes, facilitando a los vecinos afectados información clara, acompañamiento administrativo y plazos concretos para la compensación de los daños materiales sufridos.**

3.- Instar al grupo de gobierno y a GEURSA a:

- **Agilizar la finalización y puesta en funcionamiento efectiva de los ascensores ya instalados, resolviendo de manera urgente los problemas de suministro eléctrico y coordinación con las compañías implicadas.**

- **Mejorar la gestión del espacio público durante las obras, retirando materiales innecesarios, garantizando la limpieza, la accesibilidad peatonal y el acceso de servicios de emergencia, así como medidas de apoyo a los comercios afectados.**

- **Constituir una mesa de seguimiento específica del proyecto de La Paterna, con participación de representantes vecinales, técnicos municipales y grupos políticos, que permita una comunicación directa, periódica y transparente.**

- **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta justificación de los fondos europeos, evitando su pérdida y asegurando que cualquier ampliación de plazos o financiación alternativa no repercuta negativamente en los derechos de los vecinos».**

La señora **PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** considera que se tiene un grave problema con los contratos de las empresas de la ciudad; considera que hay que hacer un trabajo importante de modificación o plantear algún tipo de cuestión para que las empresas que no cumplan con los plazos o con las formas tengan algún tipo de impacto.

La señora **EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** expone que Vox votará a favor de la moción ante la situación que están viviendo los vecinos por una mala gestión y por una falta de planificación a la hora de llevar a cabo este plan de rehabilitación.

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** refiere que la intervención en el entorno

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





residencial de rehabilitación del programa La Paterna conlleva actuar en 23 edificios, con un total de 819 viviendas que se ejecutan conforme a ocho contratos, detallando las obras y circunstancias de cada uno de ellos.

Relata que en conexión con las filtraciones por lluvia considera que hay que destacar que el proyecto contempla también la eliminación de la cubierta de fibrocemento de 20 edificios, estrictamente regulada y que solo puede ser realizada por empresas debidamente especializadas.

Con respecto a los daños producidos en las viviendas, informa que se ha actuado de forma progresiva para su resolución adecuada y definitiva, y considera que es importante incidir que se demoró el inicio de los trabajos no por falta de previsión, sino por razones técnicas.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ comenta al señor Roque que ha hablado en la sesión plenaria como un técnico, pero, sin embargo, ha enviado a los técnicos a que visiten las viviendas; le recuerda que él está en el Pleno para dar algún tipo de explicación a todas las familias que no pueden dormir tranquilas, sentirse un poco responsable de lo que ha ocurrido, pero que ha hecho todo lo contrario: ha dicho que todo está bien y se ha limitado a dar una serie de datos, lo que califica de lamentable. Finaliza expresando que espera que apoye la moción y dé respuesta a los vecinos, que se encuentran desesperados.

El señor ROQUE GONZÁLEZ considera que hay que ser muy demagogo para decir que un tema que es puramente técnico, como es la actuación en una obra ante una incidencia, lo resuelve la política. Argumenta que no es así, que lo resolverá el trabajo con la contrata, los técnicos de Geursa, los técnicos del Ayuntamiento, porque hay que resolver un tema técnico, no un tema político. Acusa a la señora Delgado-Taramona de intentar convertirlo aplicando la demagogia, puesto que desde el primer momento se ofrecieron soluciones a las viviendas afectadas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D.ª Gloria González Morales

La señora GONZÁLEZ MORALES se identifica como una de las vecinas afectadas del barrio de La Paterna, comentando que los ascensores a fecha actual no funcionan y que se ha utilizado en ellos un material que está oxidado. Por otra parte, comparte que en la calle, al estar ocupada con la maquinaria de las obras, los vecinos no tienen donde aparcar, los negocios de toda la vida han perdido a su clientela por la mala accesibilidad y se ha alterado la rasante de las viviendas, lo cual podría traer posibles inundaciones, problemas en el acceso de vehículos de emergencia, etc. Añade que ellos no quieren casas nuevas, sino lo que tenían, que se sienten muy

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	125/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





abandonados por el grupo de gobierno y que quieren soluciones para poder recuperar sus viviendas.

La señora PRESIDENTA agradece la participación de la señora González Morales, al igual que la asistencia de los vecinos que la han acompañado al salón de Plenos, y explica que dividirá su intervención en dos partes, una primera de contestación al grupo proponente y otra de contestación a los vecinos y a las vecinas, y especialmente a la señora González.

Refiere que se encuentran ante una intervención pública en viviendas privadas para mejorar la vida de la gente, una intervención importante, 819 viviendas, 23 edificios, con cargo a fondos *Next Generation*. Reconoce que ha habido defectos indeseados que han perjudicado a personas, como a la señora González y a otros vecinos y vecinas, y que lo lamenta mucho.

Reitera las explicaciones técnicas ofrecidas, así como las soluciones planteadas, tanto para los temas abordados en la moción como las restantes cuestiones planteadas por la ciudadana.

Reconoce que cuando se acometen obras importantes en cualquier parte de la ciudad los negocios y los propios residentes se ven afectados, pero está convencida de que esas obras van a mejorar y están mejorando la vida de la gente en La Paterna.

Agradece las cuestiones planteadas y asegura que dará instrucciones para que las distintas cuestiones planteadas sean revisadas. Reitera que lamenta las dificultades, las molestias y los perjuicios que ha planteado.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 27 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 12 [7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: En el momento de la votación se encuentra fuera de la sala la señora Martínez Soliño (G. Mixto-USP), por lo que su voto se contabiliza como abstención. A las 12:05 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión que se reanuda a las 12:50 horas.

3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «IMPULSAR MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO ANTE EL DETERIORO Y LA FALTA DE GESTIÓN EFICAZ EN LA PLAYA DE LAS CANTERAS Y SU ENTORNO» (RGP NÚM. 93)

*Se anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado una enmienda parcial de adición y una segunda enmienda transaccional in voce presentada por los grupos Popular y Vox por lo que la propuesta decae y se va a sustanciar la moción transada, para lo cual al **señora PRESIDENTA** cede la palabra a la **señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** para la exposición de la moción.*

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«La playa de Las Canteras está considerada el mayor icono turístico de Las Palmas de Gran Canaria, pero va más allá de eso. También es, para los propios ciudadanos de nuestra ciudad —e incluso para todos los habitantes de la isla de Gran Canaria—, una referencia para el disfrute de la naturaleza, para el entretenimiento, para el simple paseo o un lugar donde disfrutar de la gastronomía, ya sea local, regional, nacional e incluso internacional.

Nuestra playa lo tiene todo y ha sido, históricamente, lugar de encuentro y de deleite para muchas generaciones, que han disfrutado de sus condiciones geográficas y naturales en un entorno idílico, que es la envidia de todas las ciudades de costa de este país y de más allá de nuestras fronteras.

A lo largo de su historia, la playa de Las Canteras ha ido mejorando, en general, su entorno y su cuidado, con épocas de menor y otras de mayor atención, pero que han ido configurando un espacio de respeto a lo que significa haber sido agraciados con algo tan grandioso por la naturaleza.

Hoy en día podemos afirmar que su trama urbana está finalizada, está consolidado su entorno de influencia y hay prácticamente consenso en los usos que debe tener para el disfrute de los ciudadanos y su acción como polo de atracción turística de una ciudad cosmopolita como Las Palmas de Gran Canaria, principal ciudad de Canarias y novena capital del Estado español, y con una gran vocación de mostrarse al mundo como entorno cuidado y seguro.

Pero en los últimos años se han dado una serie de acontecimientos que, lejos de consolidar una situación modélica en cuanto a su cuidado y mantenimiento, están produciendo un cierto malestar general en la población y en los colectivos que se unen para defender sus singularidades y abogan, cada vez con más énfasis, por un aumento significativo en la protección de la propia playa y de su entorno.

Hemos visto manifestaciones, tanto en la propia arena como en el paseo, de ciudadanos que alertan de que debemos frenar ese posible deterioro que se produce por la falta de eficacia en el control de las actividades y los usos permitidos.

Hemos visto cómo se ha perdido la Bandera Azul, fruto del no cumplimiento de los estándares de calidad que este símbolo marca; cómo el entorno cercano de El Confital permanece con episodios de contaminación que no permiten el baño desde hace ya nueve años y que han hecho que se pierda la condición de playa en este rincón concreto, aledaño a Las Canteras.

Vemos con preocupación cómo el contrato de mantenimiento integral de las playas de la ciudad —incluida, por supuesto, nuestra “joya de la corona”— y de los balnearios no está

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	127/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





operativo desde el mes de marzo de 2020: seis años ya y sin visos claros de que pueda estar en vigor de forma inmediata.

Seguimos viendo cómo no se termina de definir y controlar la instalación de mesas y sillas a lo largo del paseo, y sigue habiendo mucha gente que fuma en el arenal, cuestión prohibida por la ordenanza.

Hemos conocido con mucha preocupación cómo el dominio marítimo-terrestre de toda la longitud de la playa está en cuestión en este momento, habiendo caducado, entre los años 2023 y 2024, las diferentes concesiones, sin que hasta el momento el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria haya sido capaz —junto con la Dirección General de Costas del Gobierno de Canarias— de resolver un asunto del que tiene la responsabilidad absoluta de que haya ocurrido y, por supuesto, de su resolución.

Y hemos visto, en el penúltimo hecho que pone sobre la mesa el nulo control que se ejerce sobre las edificaciones colindantes, cómo están proliferando las vallas o lonas publicitarias en un entorno en el que están prohibidas y que ya tuvieron que ser retiradas con ocasión de su instalación por los partidos PSOE y Unidos por GC en las últimas elecciones locales de 2023.

El Grupo Municipal Popular está muy preocupado por este hecho y dirigió una cuestión a la Dirección General de Edificación y Actividades, en la que queda meridianamente claro que las lonas instaladas carecen de autorización para su instalación.

Durante muchos años ha habido muchas personas y colectivos que han visto la necesidad de proteger la playa de Las Canteras y su entorno para evitar el uso desmedido de sus recursos y para preservar las magníficas condiciones de que dispone ese ámbito. Dichas reclamaciones han sido atendidas en diferentes épocas y relajadas en otras, pero no es objeto de esta iniciativa valorar los hechos pasados.

Pero sí nos parece necesario —en estos momentos, quizá imprescindible—, vistos los últimos acontecimientos que rodean la gestión sobre esta parte de nuestro litoral tan importante para nuestra ciudad, generar un nuevo consenso en torno al mimo y a la protección de la playa de Las Canteras con los estudios pertinentes, que deriven en acciones determinantes, siempre con la participación de los colectivos deportivos, sociales y empresariales que tengan su radio de acción en ese entorno.

Es necesario desarrollar los estudios pertinentes para la elaboración, junto con todos los colectivos referidos, de un “Plan Especial de Protección de la Playa de Las Canteras y su Entorno” o, al menos, la concreción, actuación y control sobre las normas ya establecidas, así como fijar los nuevos patrones necesarios para que todo el ámbito tenga la suficiente protección y atención.

La playa de Las Canteras es uno de nuestros bienes más importantes: es generadora de economía, pero sobre todo es catalizadora de nuestro carácter, de nuestra singularidad y de nuestra peculiaridad; un entorno con mucha demanda, pero también frágil, que debe ser cuidado al máximo y protegido desde las Administraciones públicas, siendo el Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	128/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





—como responsable más cercano y máximo de lo que ocurre en su entorno— quien garantice el correcto uso y disfrute de todos los elementos que la conforman.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a los concejales de gobierno competentes a garantizar, de manera inmediata y efectiva, el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales y la normativa vigente aplicable a la playa de Las Canteras y su entorno, reforzando la vigilancia y aplicando las sanciones previstas.

2. Si después del refuerzo instado, no se hubiese revertido, al menos significativamente, la situación actual, se establecerá un equipo municipal multidisciplinar, dirigido desde el área de Ciudad de Mar, que estudie las medidas adecuadas y realice el catálogo pertinente para proteger la playa de Las Canteras y su entorno, dando las directrices para actuar en aquellas normas ya establecidas que no se estuvieran cumpliendo e instando a la aplicación de otras que no estuvieran definidas, pero que fueran necesarias para estos fines.

3. Se pondrá especial énfasis en la culminación de la licitación que derive en la adjudicación del nuevo contrato de mantenimiento integral de las playas y balnearios de la ciudad».

La **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

La **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)** manifiesta que votará a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, ya que considera que es una acción positiva para la preservación de la playa de Las Canteras.

El **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** agradece al Grupo Popular el haber llegado a un acuerdo para plantear una enmienda transaccional.

Expone que el Grupo Político Municipal Vox comparte la preocupación por el deterioro progresivo que se viene observando en la playa de Las Canteras y su entorno; que no se está ante un problema puntual, sino ante una acumulación de decisiones erróneas, retrasos administrativos y falta de control efectivo que han generado malestar ciudadano. Resalta que Las Canteras no solo es un espacio turístico, sino un símbolo de identidad para los vecinos de la ciudad y un motor económico fundamental.

El **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)** expone que considera que lo expuesto en la moción no corresponde a Ciudad de Mar, porque se trata de una campaña de descrédito permanente frente a la valoración excelente por los usuarios del entorno de Las Canteras, segundo espacio más visitado de Gran Canaria, que ha superado con éxito todas las auditorías

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





externas, desde la Q de calidad turística hasta las certificaciones ISO de calidad, medioambiente y accesibilidad.

Refiere, en relación con el *petitum*, que se cuenta con un Plan Director del año 20, Estrategia Ciudad de Mar 23-27, un foro de Participación y Gobernanza, que es la microárea turística de Las Canteras, premiada y reconocida en España y en el mundo, con una participación especialmente singular y un convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para hablar de todo esto. Informa, asimismo, que se acaba de concluir la licitación para el mantenimiento integral de la playa y los balnearios.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

La señora MAS SUÁREZ pregunta al señor Quevedo, ante su sorpresa por el título de la moción, si no es un deterioro la contaminación en El Confital, la pérdida de la Bandera Azul, la falta de contrato de mantenimiento de playas y de balnearios, el no cumplimiento de la ordenanza, insistiendo en que son competencia de Ciudad de Mar, al igual que las lonas en los edificios. Destaca que el hecho de tener muchos visitantes no quiere decir que la playa se tenga que dejar de lado y morir de éxito, ni mucho menos, sino que se tiene que llevar un control.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) considera que en la intervención del señor Quevedo ha faltado un poco de autocrítica, con el objetivo de mejorar.

El señor DE JUAN MIÑÓN pide responsabilidades políticas y plazos concretos.

El señor QUEVEDO ITURBE da la razón al señor Suárez, ya que todo es mejorable.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

INCIDENCIAS: A las 13:00 horas abandona la sesión definitivamente la señora Delgado-Taramona Hernández (G. P. M. Popular).

4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 94)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción.

«La Feria del Libro en Las Palmas de Gran Canaria constituye un referente cultural para los amantes de la lectura y un espacio de encuentro intergeneracional en el que confluyen lectores de todas las edades, autores, editoriales y librerías, fomentando el hábito lector y dinamizando la vida cultural de la ciudad.

En el año 2025 no se celebró este encuentro en la ciudad, ni parece que se vaya a realizar en este año 2026, pese a existir una subvención nominativa de 60 000 euros destinada a la organización de dicha cita cultural.

La Feria del Libro es un instrumento clave de apoyo al sector del libro y a la economía cultural de la ciudad, favorece la visibilidad de librerías, editoriales y creadores, especialmente los de ámbito local y canario, y genera actividad en torno a la cultura en el espacio público. Su celebración regular ayuda a consolidar hábitos de consumo cultural y a reforzar el ecosistema creativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, la Feria del Libro permite desplegar una programación educativa y de animación lectora dirigida a centros escolares, familias, niños y jóvenes, con actividades complementarias como presentaciones, talleres, encuentros con autores y lectura pública. En una comunidad donde los indicadores de lectura están por debajo de la media nacional, resulta especialmente necesario impulsar iniciativas estables, accesibles e inclusivas que acerquen los libros a todos los barrios y a todos los públicos.

Según el informe “Hábitos de lectura y compra de libros en España 2025”, elaborado por la Federación de Gremios de Editores de España con el patrocinio del Ministerio de Cultura, Canarias se sitúa por debajo de la media nacional en el índice de lectura en el tiempo libre. El propio informe estima que el 61,7 % de la población lee libros en su tiempo libre por ocio.

Además, numerosos ayuntamientos —como La Orotava, Badajoz, Alicante, Valladolid o A Coruña, entre otros— organizan anualmente sus ferias del libro desde las concejalías de cultura, garantizando su celebración de forma estable y planificada.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe garantizar la celebración de la Feria del Libro con independencia de que pueda existir colaboración público-privada para su desarrollo, asegurando la continuidad de un evento que contribuye al acceso a la cultura, a la promoción de la lectura y al fortalecimiento del tejido cultural local. La colaboración con otras Administraciones aquí es fundamental, con el liderazgo de nuestra ciudad, pero con la colaboración tanto del Cabildo de Gran Canaria como del Gobierno de Canarias y de la asunción de la gestión por parte de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, siempre en colaboración con la Asociación de Libreros Acoli, se puede lograr consolidar un evento que ha formado parte de la oferta de esta ciudad desde hace muchos años.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	131/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria merecen poder disfrutar, año tras año, de una Feria del Libro a la altura de la capital, consolidada en el calendario cultural y con una organización adecuada que permita su crecimiento y mejora continua.

Consideramos, asimismo, que se trata de una iniciativa que refuerza la proyección cultural de la ciudad y su posicionamiento para lograr ser Capital Europea de la Cultura 2031.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a garantizar la celebración de la Feria del Libro en la ciudad, tanto en el año 2026 como en ediciones posteriores, asegurando la planificación y dotación necesarias para su organización».

La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) declara que está a favor de la moción del Grupo Municipal Popular porque considera que la cultura no constituye un elemento adicional en la acción municipal, sino un componente esencial de la política pública. En su opinión, la Feria del Libro no solo representa una manifestación cultural, sino también un asunto económico, considerando la participación de librerías locales y editoriales de diversa procedencia, y además representa un excelente espacio para los autores canarios que requieren visibilidad. Defiende que, por tanto, es cultura y economía, y que votar a favor de la moción no significa en absoluto una enmienda a la totalidad de la gestión cultural del Ayuntamiento, sino una llamada de atención para lograr que se celebre la Feria del Libro en 2026 y los años siguientes, liberando de incertidumbre a las librerías, editoriales, autores y público acostumbrado a disfrutar de esta manifestación cultural. Pone de manifiesto que, si bien es cierto que se trata de un evento limitado pero tradicional, también lo es que, junto a otros de mayor envergadura, dará mayor color a la aspiración de que la ciudad sea Capital Europea de la Cultura en 2031.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) manifiesta su acuerdo con la necesidad de garantizar la celebración de la Feria del Libro como evento cultural de interés general siempre que se trate de una iniciativa orientada al fomento real de la lectura, el apoyo al sector del libro y el acceso a la cultura para todos los ciudadanos, sin sesgo ideológico ni utilización partidista de la programación. Subraya que cualquier compromiso municipal debe ir acompañado de una gestión austera, transparente y eficaz de los recursos públicos, evitando duplicidades, sobrecostes innecesarios o gastos superfluos y exigiendo una evaluación previa y posterior del impacto económico y cultural del evento. Por otra parte, solicita que se actualice el importe de la subvención que recibe la Feria del Libro por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ya que en 2025 la subvención era de unos 60 000 euros, aproximadamente, y considera que habría que actualizarlo hoy en día. Afirma que desde Vox hacen hincapié en que la Feria del Libro debe priorizar la participación de librerías, editoriales y autores locales y canarios, favoreciendo el comercio de proximidad y el tejido cultural propio frente a modelos externalizado. Reclama que la Feria del Libro se integre en un calendario cultural estable y previsible, evitando improvisaciones y garantizando que no dependa de decisiones discrecionales o coyunturales del Gobierno municipal.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	132/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) asevera que Las Palmas de Gran Canaria es la ciudad de Canarias con más y mejor agenda cultural de todo el archipiélago, pero que esto no siempre fue así.

Afirma que los Gobiernos progresistas invierten en cultura aproximadamente el cuádruple de lo que invertía el Grupo Municipal Popular y que ello se debe a que existe un proyecto, una idea, un marco en el que la cultura es elemento fundante de la ciudad; que se entiende la cultura, y la lectura también, como el vehículo con el que los vecinos deciden lo que es la ciudad y los valores que le dan sentido, que es la herramienta con la que se construye el espacio común y se le da sentido a la vida.

Comenta que la Feria del Libro, cualquier Feria del Libro, es un evento editorial y librero, es el espacio en el que los librereros se encuentran con sus clientes, los lectores, y que por eso el papel de las Administraciones no ha de ser el de sustituir a las librerías, sino el de apoyarlas. Opina que la idea de celebrar la Feria del Libro sin los librereros es, simplemente, disparatada y que por ello se va a mantener el apoyo a los librereros, asegurando que el Ayuntamiento lo ha hecho siempre y lo va a continuar haciendo.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor GARCÍA MARINA manifiesta al señor Íñiguez que era fácil garantizar, fijar un calendario con antelación, asegurar la tramitación administrativa, coordinar a las áreas implicadas. Considera que se está abonando el terreno de lo que va a suceder en el año 2026, que no habrá Feria del Libro seguramente, comentando que lo pueden maquillar como quieran. Expresa que le ha parecido oír al señor Íñiguez simplificar la Feria del Libro a la venta de libros, pero entiende que la Feria del Libro tiene un objetivo que va mucho más allá de vender libros, que es fomentar el hábito de lectura, y no solo una actividad mercantil, como se ha querido hacer ver.

El señor DE JUAN MIÑÓN reclama que si el Ayuntamiento asume el compromiso de garantizar la Feria del Libro lo haga con planificación plurianual, con objetivos claros y medibles y con una organización profesional.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO aclara al señor García Marina que la Feria del Libro se celebrará solo con los librereros de Las Palmas de Gran Canaria, a diferencia de otras ciudades, donde se celebran por la patronal de las librerías, y la labor del Ayuntamiento es apoyarla. Informa que se están celebrando las reuniones previas necesarias para que la Feria del Libro tenga lugar, pero advierte que el Ayuntamiento no tiene que sustituir a la labor empresarial.

La señora PRESIDENTA comenta que ha quedado muy claro quién organiza la Feria del Libro; que el grupo de gobierno apoya, impulsa, fomenta, pero que organizarla es otra cuestión diferente, que es lo que se ha intentado atribuir al Gobierno municipal. Afirma, por último, que el Ayuntamiento está en disposición de ayudar y colaborar con la asociación, ACOLI, para intentar solventar las dificultades, desde la máxima colaboración, para que haya Feria del Libro.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 11 [6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

5. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «LA REGULACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES» (RGP NÚM. 95)

La **señora PRESIDENTA** anuncia que el Grupo Político Municipal Popular ha presentado una enmienda a la totalidad alternativa y cede la palabra al **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de la enmienda.

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Popular (RGP núm. 107)

«Regulación masiva de inmigrantes ilegales

El 26 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre el Gobierno de España y sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular, mediante real decreto. Las personas interesadas deberán acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica de reformas y regularizaciones extraordinarias que, lejos de resolver de forma estructural el problema de la inmigración irregular, han evidenciado la necesidad de una política migratoria seria, estable, coordinada con la Unión Europea y basada en la legalidad.

Por el contrario, las regularizaciones masivas y sin un diseño riguroso pueden generar efecto llamada, debilitar el principio de legalidad, trasladar un mensaje de agravio a quienes sí cumplen los procedimientos legales y aumentar la presión sobre los servicios públicos esenciales, la vivienda y los recursos de las Administraciones públicas, afectando a la convivencia vecinal y a la capacidad de respuesta de los ayuntamientos.

Las Palmas de Gran Canaria, como ciudad abierta y solidaria, conoce de primera mano la complejidad del fenómeno migratorio y la presión que soportan los servicios públicos cuando el Estado no actúa con planificación, control y coordinación suficientes. Por ello, resulta imprescindible una política migratoria ordenada, con control de fronteras, lucha contra las mafias, retornos efectivos cuando proceda e integración con derechos y deberes.

El debate sobre inmigración no puede abordarse desde el insulto, la demagogia ni los extremos, pero tampoco desde el buenismo irresponsable ni desde decisiones unilaterales que desatienden el marco europeo y la realidad de los municipios. España necesita una política

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	134/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





migratoria firme, legal y vinculada a las necesidades reales del mercado laboral, con vías de entrada legales, seguras y transparentes.

La defensa del Estado del bienestar exige garantizar que las ayudas públicas y las prestaciones económicas se orienten a la inclusión, el empleo y la responsabilidad, evitando cualquier incentivo perverso y reforzando la igualdad entre quienes cumplen la ley y contribuyen al sostenimiento de los servicios públicos.

En definitiva, ante una decisión del Gobierno de España de enorme impacto jurídico, social y económico, este Ayuntamiento debe manifestar su rechazo a una regularización masiva “a ciegas” y reclamar una política migratoria basada en legalidad, control, cooperación internacional, integración y respeto al marco europeo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Gobierno de España.**
- 2) Manifestar que, ante la actual presión sobre la vivienda, los servicios públicos esenciales y la convivencia en barrios y ciudades, resulta necesario poner fin a las políticas de efecto llamada, fronteras abiertas y de connivencia con la inmigración ilegal impulsadas por el Gobierno de España, así como sustituirlas por una política migratoria ordenada, legal y coordinada con la Unión Europea.**
- 3) Instar al Gobierno de España a establecer que la percepción de ayudas públicas no pueda convertirse en el propósito ni en el modo de vida de ningún ciudadano en España; a exigir, para el acceso a ayudas económicas, la acreditación de residencia legal y no el mero empadronamiento, sin perjuicio del acceso a los servicios esenciales garantizados por la ley; y a vincular el acceso a determinadas prestaciones económicas —como el Ingreso Mínimo Vital— a la búsqueda activa de empleo y, en el caso de inmigrantes en situación legal, a los años de cotización.**
- 4) Instar al Gobierno de España a revisar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten la llegada de inmigración ilegal a España y el tráfico de personas, así como a incrementar las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.**
- 5) Manifestar que el padrón municipal debe tener exclusivamente fines estadísticos y de planificación, y exigir, para el acceso a ayudas económicas,**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la acreditación de residencia legal y no el mero empadronamiento, sin perjuicio del acceso a los servicios esenciales garantizados por la ley.

- 6) Instar al Gobierno de España a:
- a) Detener de manera inmediata cualquier proyecto normativo de regularización masiva y sin requisitos suficientes, por ser contrario a una política migratoria ordenada y a los principios del Pacto Europeo de Migración y Asilo.
 - b) Agilizar la ejecución de los expedientes de retorno de los inmigrantes irregulares a los que se les haya denegado la solicitud de asilo, para lograr la readmisión efectiva en sus países de origen o tránsito, en su caso; así como favorecer el retorno de aquellos menores extranjeros no acompañados a sus países de origen, con sus familias, cuando así lo soliciten o cuando lo aconseje la Administración competente.
 - c) Modificar el Código Penal y la Ley Orgánica del Poder Judicial para reforzar la persecución de los delitos de tráfico de migrantes, reforzando la lucha contra las mafias mediante penas agravadas por reincidencia, explotación o pertenencia a organización criminal, extendiendo la responsabilidad penal a quienes colaboren o faciliten medios para dichas actividades ilícitas, así como establecer la expulsión como regla general ante la comisión de delitos graves o reincidencia dolosa, con las garantías legales y judiciales exigibles.
 - d) Reformar el régimen de concesión de la nacionalidad española para reforzar los controles frente al fraude y para que deje de ser un mero trámite administrativo, convirtiéndose en un reconocimiento al compromiso real con España, su historia, su lengua y sus valores constitucionales.
 - e) Implementar una política migratoria firme, ordenada y de acuerdo con las necesidades de nuestro mercado laboral, asegurando en todo momento la sostenibilidad del Estado del bienestar, el respeto a la legalidad y la integración en nuestra sociedad, con derechos y deberes.
 - f) Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.
 - g) Reformar la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para recuperar el carácter excepcional del arraigo, revisar los requisitos para la reagrupación familiar y los controles antifraude, eliminar el silencio administrativo positivo en los procedimientos de residencia y trabajo, y exigir la ausencia de antecedentes penales.
 - h) Modificar la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, para establecer un sistema ágil, riguroso y eficaz, dotando de más medios y personal a las oficinas que tramitan las solicitudes, acelerando los plazos de resolución y evitando posibles fraudes en el acceso a la protección internacional.
 - i) Establecer un sistema de autorizaciones temporales de residencia y/o trabajo por puntos, transparente y objetivo, que valore la formación, la experiencia, el idioma y la integración, incorporando vías específicas para la contratación en origen en sectores de difícil cobertura y para la búsqueda de empleo en

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	136/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sectores tensionados, así como un programa de migración circular y contratación temporal coordinado con las Comunidades Autónomas.

- j) Realizar una revisión pormenorizada del grado de cumplimiento de los acuerdos migratorios existentes, tanto a nivel nacional como en el marco de la Unión Europea, con terceros países, y promover, en el seno de la Unión Europea, la firma de nuevos acuerdos estratégicos de cooperación con países de origen y tránsito que incorporen mecanismos efectivos de retorno y readmisión, lucha contra la inmigración irregular y lucha contra las mafias que trafican con seres humanos.
- k) Promover, en el seno de la Unión Europea y en el marco de la reforma de la Directiva 2008/115/CE relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular, la firma de acuerdos o convenios específicos con terceros países que ofrezcan a los Estados miembros más opciones efectivas de retorno.

7) Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, al Gobierno de Canarias y a la FEMP».

Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que el texto alternativo del Partido Popular tiene una apariencia de similitud, si bien explica las diferencias que no les permiten aceptar la enmienda de totalidad con texto alternativo que considera vaciaría de contenido su moción.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) no apoya la enmienda.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Presentes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 6 (G. P. M. Popular)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Votos en contra: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]
Abstenciones: ninguna

Finalizada la votación, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de la moción:

«El 26 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre el Gobierno de España y sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500 000 inmigrantes en situación irregular, mediante real decreto, evitando deliberadamente el debate y la votación en el Congreso de los Diputados. Las personas interesadas deberán acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica histórica de regularizaciones masivas promovidas por el bipartidismo, que desde 1985 ha llevado a cabo seis procesos extraordinarios, con más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna de ellas haya resuelto el problema de la inmigración ilegal ni evitado su reiteración.

Por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad, trasladando el mensaje de que el incumplimiento de la ley acaba siendo premiado, desautorizando a quienes cumplen los procedimientos legales, generando tensiones sociales evitables, dificultando la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), incrementando la inseguridad en nuestros barrios y pueblos y deteriorando la convivencia vecinal. Del mismo modo, la inmigración masiva sobrecarga de manera terminal los servicios públicos esenciales, tales como los servicios sanitarios, educativos, de seguridad, transporte, etc.; eleva exponencialmente la presión sobre la demanda de vivienda y ayudas al alquiler; y aumenta el gasto de todas las Administraciones públicas.

Las declaraciones de los portavoces de Pedro Sánchez en un mitin en Zaragoza en las que manifiestan su deseo de “barrer de fachas y racistas con gente migrante”, “ojalá teoría del reemplazo” y “tras la regularización de inmigrantes, vamos a por la nacionalidad y a que puedan votar”, y celebrando la regularización extraordinaria, evidencian el interés de ciertas élites políticas por alterar el censo electoral y silenciar la voluntad de los españoles. Lo único que les importa es conservar sus privilegios, aunque el precio a pagar por los ciudadanos sea la inseguridad, la ruina y la degradación.

Asimismo, el discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso, tal y como demuestra, entre otros, el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta cualificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava.

Las pensiones no se defienden con inmigración masiva, se defienden con políticas serias y valientes al servicio de los españoles. La mentira repetida durante años por los Gobiernos del PP y del PSOE de que necesitamos millones de inmigrantes para sostener las pensiones es falsa y los datos muestran exactamente lo contrario: la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit. Resulta contradictorio que los mismos que mienten afirmando que la inmigración nos pagará las pensiones oculten que las tasas de desempleo de los extranjeros superan holgadamente a la de los españoles.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	138/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en importar inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra nación sin trabajar, representando el 58 % del total, alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, vemos como no solo estamos endeudando a los españoles de a pie, sino que, además, en no pocas ocasiones, se quedan fuera del reparto social. Este patrón no es exclusivo de España. Países con mayor tradición de análisis sobre el impacto fiscal de la inmigración han llegado a conclusiones similares.

En Dinamarca, el Ministerio de Finanzas publicó un informe exhaustivo en el que se comparaban las aportaciones y gastos asociados a diferentes tipos de inmigración. El resultado fue contundente: los inmigrantes procedentes de países no occidentales generan cada año un déficit fiscal de más de 4400 millones de euros. Este saldo negativo persistía incluso en la segunda generación. En Países Bajos, el CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis llegó a conclusiones similares. Según sus cálculos, los inmigrantes no occidentales y sus descendientes suponían un coste neto de 167 000 euros por persona a lo largo de su ciclo de vida. El estudio destacaba que, incluso cuando los inmigrantes poco cualificados encontraban empleo, sus aportaciones no lograban compensar el uso de servicios públicos a lo largo de toda la vida. Además, se observaba que los hijos de inmigrantes poco cualificados tendían a reproducir el mismo patrón, prolongando los déficits fiscales intergeneracionalmente.

En definitiva, mientras los españoles padecen una profunda emergencia social y económica, con cada vez menos poder adquisitivo, incapaces de acceder a una vivienda en propiedad y abandonados a la inseguridad y a la falta de infraestructuras, este Gobierno ha decidido avanzar en su agenda de sustitución demográfica a costa del bienestar de todos. El resultado es que cada año la inmigración detrae a los españoles más recursos de los que aporta, condenando el futuro de todos.

En Vox lo tenemos claro. España debe adoptar una política migratoria clara y firme: no debe regularizarse a ningún inmigrante ilegal, puesto que ello solo incentiva nuevas llegadas; y debe avanzarse en la repatriación de todos aquellos que residan en España de manera ilegal, garantizando así el respeto a la legalidad y la protección de nuestro estado del bienestar.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500 000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Consejo de Ministros.
- 2) Manifestar que ante el contexto de emergencia habitacional sin precedentes, una emergencia de inseguridad en nuestras calles y barrios, una emergencia en el acceso al empleo y en las condiciones laborales y una emergencia en el acceso a los servicios públicos esenciales, es necesario poner fin a cualquier política migratoria

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que contemple como necesaria más inmigración en este momento de saturación inmigratoria, así como cualquier regularización que se produzca a estos efectos.

- 3) Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.
- 4) Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.
- 5) Iniciar los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos en relación con las obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.
- 6) Instar al Gobierno de España a:
 - a) Auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos años.
 - b) Proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como a la repatriación de los menores extranjeros no acompañados con sus padres a sus países de origen.
 - c) Proceder a la deportación de cualquier inmigrante legal o ilegal que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, así como a todo aquel que decida no integrarse a la cultura de la nación que lo acoge o intente imponer la suya.
 - d) Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, y vivir de las ayudas sociales, supongan un lastre para el estado de bienestar de los españoles. En todo caso, el acceso a los servicios públicos por parte de los inmigrantes legales estará condicionado a sus años de cotización.
 - e) Implementar una política migratoria firme, ordenada y acorde a las necesidades de nuestro mercado laboral, asegurando en todo momento la prioridad nacional y la sostenibilidad del estado de bienestar de los españoles, así como la capacidad y voluntad de adaptación a nuestra cultura y costumbres.
 - f) Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.
 - g) Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de suprimir la institución del arraigo como herramienta jurídica para permitir la residencia legal de las personas que hayan accedido de forma ilegal a nuestra nación.
 - h) Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.
 - i) Promover incentivos y bonificaciones fiscales a la contratación de españoles. A su vez, establecer criterios de reciprocidad con todos los países que restrinjan de alguna forma la contratación de españoles.

Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	140/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales».

La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) trae a colación una cita del Evangelio: «Porque fui forastero y me acogisteis».

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) agradece a la señora Sánchez Méndez su intervención, considerando que ha dado en el clavo, en referencia a la doble moralidad de algunos partidos políticos. Recuerda que Canarias es un pueblo migrante, por lo que no pueden estar de acuerdo con la moción.

Afirma que desde Coalición Canaria están de acuerdo con la regulación ordenada de personas migrantes que ya se encuentran en el territorio, lo que quiere decir que se realice con diversos requisitos, objetivos y de forma controlada.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño) considera lamentable escuchar en el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la cantidad de mentiras y frases llenas de odio que ha emitido el señor Rodríguez en nombre de su Grupo Vox. Le recuerda, al respecto, que ninguna persona es ilegal, sino que están en situación administrativa irregular; pero que lo que sí es ilegal, según el Código Penal, en el artículo 510, son la xenofobia y el racismo, que es lo que Vox vierte en cada pleno. Añade, finalmente, que esta regularización es un ejemplo de dignidad del pueblo español.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) comenta que se está debatiendo un asunto especialmente sensible que exige hablar con claridad, pero también con responsabilidad. Admite que sí existe un problema, lo cual es evidente cuando el Gobierno de España aborda la inmigración irregular, y advierte que son decisiones improvisadas con no se sabe qué finalidad. Señala, asimismo, que ese problema también se vive en Las Palmas de Gran Canaria en forma de presión sobre servicios públicos, vivienda, recursos municipales y convivencia en algunos entornos, y que esa realidad no se puede negar.

Refiere que el Partido Municipal Popular comparte parte del diagnóstico y algunas medidas de fondo, como la necesidad de frenar regularizaciones masivas, la necesidad de combatir las mafias que trafican con seres humanos, la necesidad de agilizar retornos cuando una solicitud de asilo haya sido denegada, la necesidad de una política migratoria ordenada, legal y vinculada a las necesidades reales de nuestro mercado laboral y la necesidad de coordinación con la Unión Europea. Pero considera que también tienen que ser honestos con el Pleno y con la ciudadanía, y expone que la moción de Vox mezcla estas cuestiones, algunos diagnósticos que son reales,

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	141/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con otras propuestas y formulaciones que no comparten, bien por su contenido, bien por su redacción, bien por su dudoso encaje jurídico en el ordenamiento jurídico.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA comenta a la representante de Unidas Podemos que hay inmigrantes ilegales, les guste o no. Defiende, asimismo, que la caricatura de xenófobos que quieren hacer de Vox es totalmente mentira, aclarando que Vox critica un proceso de regularización masiva e indiscriminada.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA manifiesta que Vox les ha acusado de tibieza y la izquierda de dureza, y que ello significa que están donde deben estar, defendiendo una posición firme, equilibrada, compatible con la legalidad y con la convivencia, y que es exactamente eso lo que hace la enmienda presentada. Pide al Gobierno y a sus socios que no se escondan detrás de etiquetas, pues no es solidaridad lo que quieren aprobar en Madrid con una regularización extraordinaria, puesto que regularizar sin capacidad real de integración no mejora la vida de nadie y puede quebrar la convivencia.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO reprocha al señor López-Galán el cambio de postura y plantea si otros derechos también estarán en riesgo ante la posibilidad de conformar gobiernos. Por su parte, le pregunta al señor Rodríguez, dada su apariencia física y apellidos españoles, cómo se sentiría ante la política de inmigración que se está llevando a cabo en EE. UU.

Concluye la señora PRESIDENTA, quien se dirige al Partido Popular parafraseando un refrán con la expresión «principios vendo que para mí no tengo». Añade que la regulación extraordinaria de personas migrantes que residan en España no es una excepción, reprochando al Partido Popular su incoherencia política, ya que ahora quiere ser más de derechas que Vox.

Expone que el Gobierno ha iniciado los trámites para una regulación limitada con condiciones y garantías dirigida a personas que ya están en el país, que ya viven con nosotros, así como al solicitante de protección internacional. Explica que han presentado esa solicitud antes del 31 de diciembre de 2025 y a personas que puedan acreditar que llevan viviendo determinado tiempo en el país, por lo que no se trata de abrir puertas a la irregularidad, sino de poner orden donde antes había vulnerabilidad, explotación y economía sumergida. Afirmar que el mensaje del Gobierno de España es claro, que regularizar no es barra libre, que existen requisitos estrictos, como siempre los ha habido, que son no tener antecedentes penales ni suponer una amenaza para el orden público, y un procedimiento administrativo con plazo definido. Precisa que la autorización que se concede es temporal, vinculada al trabajo, y pensada para una integración progresiva y estable, puesto que regularización y empleo van de la mano, porque solo así hay derechos, control y convivencia.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	142/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presentes: 26 [12 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 17 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa); 1 (no adscrita)]

Abstenciones: 6 (G. P. M. Popular)

INCIDENCIAS: Siendo las 14:15, se ausenta definitivamente el señor Quevedo Iturbe (G. Mixto-NC-FAC).

COMPARECENCIAS

1. SOLICITUD DE COMPARENCIA PLANTEADA POR DOÑA CLOTILDE DE JESÚS SÁNCHEZ MÉNDEZ (CONCEJALA NO ADSCRITA) DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (MARTÍNEZ SOLIÑO) PARA «QUE INFORME SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DEL PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO URBANO DE LPGC, PUBLICADO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025» (R. GRAL. PLENO NÚM. 60)

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita) para la exposición de los términos de su solicitud de comparencia:

«**Dña. Clotilde de Jesús Sánchez Méndez**, concejala no adscrita del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 148 y ss del Reglamento de Organización del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, **SOLICITA la COMPARENCIA** en el Pleno de la Corporación de **Dña. Gemma Martínez Soliño**, concejala de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía y Parques y Jardines, para que informe sobre algunos aspectos del **Plan Director de Arbolado Urbano de LPGC**, publicado el 1 de diciembre de 2025.

Por primera vez, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Plan Director del Arbolado Urbano, un documento esencial, un diagnóstico exhaustivo del arbolado existente, que identifica **problemas para la conservación** de los 61.205 árboles y palmeras existentes actualmente en el municipio. Entre esos problemas, se mencionan específicamente los daños a los árboles, por lo que la concejala que pide la comparencia formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas está adoptando la Concejalía responsable del Plan Director para eliminar y evitar la instalación incorrecta de tutores o sustentaciones artificiales en árboles jóvenes?

2. Para atenuar el daño por obras, ¿tiene previsto completar el protocolo del Ayuntamiento sobre cómo trabajar en jardines y espacios verdes, agregando medidas de protección específicas?

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	143/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Dado que el orín de las mascotas constituye uno de los daños identificados en el Plan Director, ¿considera usted apropiado difundir recomendaciones a los propietarios de las mascotas con el fin de minimizar los perjuicios a los árboles?».

A continuación, comparece **la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño)**, quien muestra su agradecimiento a la señora Sánchez una vez más por atender al Plan Director, a ese importante documento y a lo que significa para la ciudad y para las infraestructuras verdes. Señala que se tendrán más oportunidades de presentarlo con muchísimo más detalle en las jornadas que se realizarán con ese fin a mediados de marzo y a las que, por supuesto, están todos invitados, pero, yendo a las preguntas, expone que, efectivamente, el Plan Director no solo hace una evaluación de lo que se tiene, una planificación, sino que también propone medidas para mejorar las infraestructuras verdes, indicando que las tres preguntas que se hacen son medidas concretas que tienen acciones concretas dentro de dicho plan.

En relación con la instalación de tutores, declara que se está haciendo desde el Ayuntamiento un esfuerzo enorme, no solo por recuperar los árboles que han tenido que ir talando porque se han ido muriendo, sino por aumentar la masa verde de la ciudad, que son árboles jóvenes que necesitan ser tutorizados y vallados para que puedan sobrevivir, sobre todo, en un entorno de ciudad complejo, con una tierra que no siempre es la adecuada, con otros elementos, como el tráfico, las señales o la guagua. Expone que se está haciendo un verdadero esfuerzo por tutorizar esos ejemplares jóvenes para que puedan crecer, porque es la fase más importante, y explica que es muy necesario que enraícen bien, porque si no, a futuro, pueden producirse caídas. Comenta que, efectivamente, existe todo un protocolo para mejorar la parte de la tutorización y que, además, se está pretendiendo que no sea una tutorización ni un vallado feo, sino que sea adecuado a la ciudad, que no la afee y, además, que sea bueno para el árbol. Indica que es importante que la colocación sea la adecuada, que los amarres no sean demasiado tensos, que los materiales rígidos no generen fricción, lo cual ayudará a que el árbol aprenda a sostenerse solo y a que tenga una resistencia progresiva. Resalta que existe todo un protocolo porque es muy importante no solo plantar, sino plantar bien y que eso tenga éxito a futuro.

Con relación a la parte de las obras, cree conveniente recordar que tanto la parte pública como la privada tienen que respetar y mimar el árbol o el ejemplar que esté en su zona de trabajo, porque a veces el problema que puede tener ese árbol no se puede reflejar, pero en los próximos años sí tiene una incidencia, y eso perjudica muchísimo a las infraestructuras verdes de la ciudad. Señala que, efectivamente, existe un protocolo específico para obras, que, además, en su enfoque siempre es preventivo. Destaca, finalmente, que en los últimos meses se ha hecho una campaña de sensibilización para explicar a la ciudadanía.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ hace referencia a que, leyendo el Plan Director del Arbolado Urbano, se dio cuenta de que uno de los problemas que se había detectado como de diagnóstico actual eran, precisamente, los daños que se producían a través de esas tres vertientes. Por otra parte, considera que sí es importante el tema de la concienciación de la población, porque una de las cuestiones que suele pensarse, por ejemplo, es que los orines dan valor nutritivo a las plantas. Además, pone de relieve el hecho de que no solamente es innovar y plantar nueva vegetación, sino, sobre todo, conservar la ya existente en el propio municipio.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	144/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora MARTÍNEZ SOLIÑO agradece el respaldo y subraya que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de cuidar, mantener y mejorar las infraestructuras verdes, pero eso es imposible si no se cuenta con la complicidad de la ciudadanía. Explica que por eso el Plan Director era tan importante, para mostrarle a la ciudadanía lo que se tiene, cómo se podrá mejorar y qué puede hacer cada uno y cada una en ese cuidado de las zonas comunes, y que por ello para el grupo de gobierno las infraestructuras verdes son una política pública de cuidados colectivos y, además, una política a futuro, porque la ciudad cada vez tiene que ser más verde si se quiere sobrevivir en un marco de cambio climático. Por tales motivos, defiende que son necesarios más árboles y mejor puestos. Aclara que donde no cabe un árbol no se pondrá, pero sí que piden corresponsabilidad y cuidados por parte de todo el mundo.

2. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (ÍÑIGUEZ OLLERO) RELATIVA AL «DÉFICIT DE MANDOS EN LA POLICÍA LOCAL Y EN EL SEIS Y A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS» (R. GRAL. PLENO NÚM. 61)

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«En el último pleno, correspondiente al mes de enero, a través de una pregunta de contestación oral obligatoria, este grupo municipal obtuvo información sobre la situación de las plazas ocupadas en la plantilla de la Policía Local, dentro del Área de Seguridad y Emergencias. De dicha información se desprende que, en la escala de mando, de los 11 puestos definidos en la RPT únicamente están ocupados 2 (una jefa y un comisario), permaneciendo vacantes las 3 plazas de comisario principal, 2 plazas de comisario y las 4 plazas de subcomisario. Asimismo, se evidencia una escasez relevante de personal administrativo que permita atender las tareas diarias de coordinación, preparación de contratos y tramitación de expedientes, entre otras funciones esenciales.

En la propia área, esta vez en el SEIS, se repite una situación similar: solo 1 jefe de parque de los 3 necesarios, 10 cabos de los 31 requeridos y, de las 40 plazas entre jefes de dotación y jefes de equipo, únicamente constan operativos 3 sargentos, lo que refleja un déficit estructural que compromete la organización interna y la capacidad operativa del servicio.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para dar cuenta pormenorizadamente de las acciones realizadas y de las que, en su caso, se estén llevando a cabo para paliar el déficit de mandos en el área, especialmente en la Policía Local, así como para dar cuenta del funcionamiento de la estructura de responsabilidades en cada escala de mando y de qué manera, y por quiénes, están siendo ejercidas en la actualidad».

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero)**, quien explica que el área de Seguridad y Emergencias está inmersa en un proceso de modernización y mejora y actualización de sus capacidades preventivas, y también de respuesta, y que en este sentido está implementado ya un sistema tecnológico, digital, combinado con videovigilancia y que permite actuar de forma preventiva y en la respuesta de una manera muchísimo más eficiente de lo que venía siendo habitual en Las Palmas de Gran Canaria. Afirma que en la actualidad son capaces de geolocalizar los incidentes y los recursos municipales, precisando que cuando dice «recursos» se refiere a los agentes de la Policía Local, los agentes de Movilidad, los bomberos, Parques y Jardines, los operarios de Sagulpa y Limpieza. Expone que de esta manera los mandos son capaces de planificar y resolver mejor las incidencias cuando se plantean, y que tanto es así que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está ahora mismo en un proyecto de colaboración con Casa África, compartiendo esas capacidades y ese conocimiento con el país hermano de Cabo Verde, en la Macaronesia.

Refiere que, entrando en el fondo que plantean, la incorporación de más perfiles de gestión en la estructura del área de Seguridad y Emergencias, está planificada y se viene implementando. Relata que se comenzó el mandato incorporando a una dirección general, un perfil no político, sino técnico, de gran relevancia, Rosa Rodríguez Arteaga, quien formó parte de la primera generación de mujeres policías de Las Palmas de Gran Canaria, que entró como guardia y continúa en activo como comisaria, ejerciendo el mando de las unidades más grandes y relevantes o llevando dispositivos como el que se afrontará en la cabalgata al día siguiente de la presente sesión. Detalla que después fue jefa de bomberos, con una carrera profesional desarrollada con auténtica profesionalidad y en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Narra que posteriormente se nombró a Carmen Delia Martín, la comisaria principal del Cuerpo de Policía Local. Destaca que también han promocionado a 6 subinspectores, 5 inspectores de Policía Local y, en paralelo, se han incorporado 45 agentes en prácticas, se ha incorporado la promoción de otros 55 y se han estabilizado 40 agentes de movilidad. Añade que en el proceso de estabilización se incorporaron también, si no le falla la memoria, 5 personas en el aparato administrativo de Policía Local.

Por otra parte, en relación con los bomberos, destaca que en el día de hoy se ha publicado en el *Boletín* el nombramiento del nuevo jefe de bomberos, y que se han incorporado 5 cabos y 3 sargentos, tras la incorporación primera de 32 nuevos bomberos, de forma que, en la planificación, primero se incorpora a la escala de abajo y después siguen incorporando a los mandos. Hace referencia a que en la solicitud de comparecencia se nombra a los subcomisarios y admite que tienen razón, pero aclara que para poder promocionar a subcomisarios es necesario estar dos años en el empleo anterior, de modo que la promoción de inspectores serán el día de mañana subcomisarios, y así en escala hacia arriba. Informa que igualmente han potenciado la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias y el Servicio de Seguridad y Emergencias, incorporando dos perfiles técnicos, dos técnicos en Seguridad y Emergencias, que es una unidad pionera en cuanto a municipios se refiere, solo comparable a ciudades como Madrid o Barcelona. Precisa que no es habitual que una ciudad de este tamaño tenga estos perfiles técnicos en la planificación de la prevención y en la gestión de las emergencias, uno de ellos jefe de servicio. En resumen, señala que se han incorporado 23 perfiles técnicos en lo que se lleva de mandato a la estructura de mandos del área de Seguridad y Emergencias. Reconoce que no son suficientes, pero asegura que no paran de trabajar y que seguirán incorporándolos con planificación. Aporta, como dato relevante, que en Las Palmas de Gran Canaria en la

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	146/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actualidad hay más policías patrullando y se comenten menos delitos que cuando Juan José Cardona era alcalde de la ciudad.

Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor **GARCÍA MARINA** responde que, en cuanto al derecho de manifestación, a él no le gusta que insulten ni se pongan caretas, que no comparte ese tipo de manifestaciones; lo que le parece preocupante es que se ha reconocido que efectivamente ha habido una falta de previsión, puesto que es evidente que con todas las jubilaciones que ha habido de aquí atrás no se ha producido una reposición de todos esos mandos y que, por tanto, tampoco se ha podido hacer carrera. Pregunta si es verdad que hay 50 policías realizando tareas administrativas, cuando eso lo tiene que hacer el personal de la Administración General y esos policías se están perdiendo en la calle. Finaliza su intervención señalando que, de los 11 puestos de mando definidos en la RPT, solo hay dos ocupados, lo cual supone un 82 % de ocupación, y que la escala de mando está vacante, tres comisarios principales inexistentes, dos comisarios sin cubrir, cuatro comisarios que no están; y en el SEIS, más de lo mismo.

El señor **ÍÑIGUEZ OLLERO** replica que el señor concejal del Partido Popular desconoce cuál es el procedimiento por el cual un ciudadano español puede ejercer su derecho a la manifestación.

Respecto de la dotación de personal, le informa de la existente en el momento en que accedió a la responsabilidad y lo realizado durante este tiempo, reiterándose en su intervención anterior.

INCIDENCIAS: Siendo las 14:27, se ausenta definitivamente el señor Suárez González (G. Mixto-CCa)

3. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE GUAGUAS EXISTENTES, NECESIDADES DE REPOSICIÓN, NUEVAS MARQUESINAS QUE SE PREVEA INCORPORAR EN 2026 Y TAMBIÉN NÚMERO DE PARADAS QUE CUENTAN CON POSTES SONOROS, NECESIDADES DE REPOSICIÓN, NUEVOS POSTES QUE SE PREVEA INSTALAR, ETC.» (R. GRAL. PLENO NÚM. 62)

La **señora PRESIDENTA** cede la palabra al señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	147/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«La dotación y el mantenimiento de las marquesinas, así como la incorporación de postes sonoros como elemento de accesibilidad en las paradas de guaguas, constituyen una cuestión esencial para garantizar un transporte público cómodo, seguro e inclusivo, especialmente para las personas mayores y con discapacidad visual.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo para que dé cuenta de forma pormenorizada del número de marquesinas de paradas de guaguas existentes, de sus necesidades de reposición y mantenimiento, y de las nuevas marquesinas que se prevea incorporar en 2026. Asimismo, deberá informar del número de paradas que cuentan con postes sonoros, de las necesidades de reposición de dichos dispositivos y de los nuevos postes sonoros que se prevea instalar en 2026, así como de las actuaciones complementarias previstas en esta materia».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)**, quien afirma que el señor Sánchez Carrillo ha avanzado muchas cosas que iba a decir, porque ya se las dijo en la última comisión de pleno en la cual se debatió sobre este asunto.

Detalla que Guaguas Municipales en su red de líneas cuenta con 837 paradas, de las que aproximadamente 340 tienen marquesinas. Señala que es verdad que la cifra de paradas puede variar, pero aproximadamente son esas, y anuncia que es cierto que esto no era una competencia de Movilidad ni de Guaguas Municipales, pero a partir de ahora sí lo será y ya se está trabajando con un nuevo pliego para una nueva licitación para que sea Guaguas Municipales, que al final es quien tiene el mayor conocimiento de cuanto acontece en la ciudad desde el punto de vista del transporte público y cuáles son las necesidades que los usuarios tienen con respecto a las paradas. Informa que se está trabajando ya en el nuevo pliego, un estudio de accesibilidad que se está realizando previo a la elaboración de los pliegos de licitación que ha facilitado información precisa sobre la viabilidad técnica y económica para la ubicación de nuevas marquesinas, y que el Ayuntamiento está calculando que podrán aproximadamente aumentar en un 50 % las existentes, además de sustituir durante la vigencia del contrato todas las que ahora mismo están instaladas y modernizarlas. Expone que las condiciones de dicho contrato buscan una mejora continua, de manera que el viajero disponga gradualmente de una mayor cantidad de marquesinas en paradas, mayor confort e información digitalizada en tiempo real, pero que es necesario cumplir con normativas de accesibilidad y es verdad que existen diferentes tipologías de marquesinas, pero que hay espacios en que es imposible, de una manera u otra, y eso también se tiene que respetar.

Aclara que en lo referente al pavimento de las paradas, se está trabajando en la unificación de criterios técnicos de acuerdo a lo establecido en las normas de accesibilidad. Además, indica que se está estudiando toda la tecnología de la que se dispone referente a la información al viajero, de modo que se integre en los postes de información y las nuevas marquesinas de acuerdo a la ejecución de este nuevo contrato. Expone que se está estudiando asegurar también la durabilidad de los elementos que componen el mobiliario urbano a través de la calidad de los materiales y los métodos de elaboración y montaje, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de la ciudad, y que asimismo se ha tenido en cuenta integrar la sostenibilidad como concepto durante la ejecución del contrato. Informa que Guaguas Municipales está trabajando en coordinación con otros servicios municipales implicados en aras de establecer estas condiciones óptimas que garanticen el éxito en toda la fase del contrato y que se prevé el lanzamiento de la licitación antes de la finalización del primer semestre del año en curso.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	148/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con respecto a los postes comenta que, efectivamente, existen postes de información al viajero alimentados por energía solar y que en la actualidad se tienen operativos aproximadamente unos 155. Precisa que los que son Eco disponen de una pantalla en la que se da información de fecha, hora, temperatura, tiempo estimado de paso por parada y mensajes ocasionales de incidencias relacionadas con las paradas, que todos estos postes tienen la funcionalidad de aviso sonoro y que los otros postes de información disponen de dos pantallas, una que da la misma información que los modelos Eco y otra en la que se puede facilitar información adicional de interés para el público en general.

En lo referente a la instalación de nuevas marquesinas, refiere que se está trabajando ahora en un proyecto europeo que va a permitir instalar nuevos postes informativos, que ya se están viendo algunos en La Ballena o en Siete Palmas y que, efectivamente, todas las paradas de Guaguas Municipales tienen código QR NaviLens.

Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** agradece al señor Ramírez la información dada.

El señor **RAMÍREZ HERMOSO** concreta que se lleva meses trabajando en la propuesta, ya que entienden que quien tiene la experiencia, quien tiene la posibilidad de trabajar mucho mejor este asunto, es Guaguas Municipales.

4. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD (CAMPOAMOR ABAD) RELATIVA A «LA SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE EL ZARDO Y A LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DEL IMD» (R. GRAL. PLENO NÚM. 63)

La **señora PRESIDENTA** cede la palabra a la **señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular)** para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«La situación de la instalación deportiva de El Zardo, con el campo de tiro con arco completamente invadido por matorrales, el campo de fútbol hundido en sus esquinas y lleno de arena procedente de la cancha de playa adyacente, la presencia de cristales rotos y la falta de accesibilidad, apenas dos años después de su inauguración por la alcaldesa Carolina Darías, constituye la última muestra evidente del deterioro y del grave déficit de gestión en relación con las instalaciones deportivas municipales.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deportes y Juventud para dar cuenta pormenorizadamente del mantenimiento que se

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





está realizando en esta instalación de El Zardo, especificando bajo qué contrato o contratos vigentes del IMD se encuadran dichas actuaciones, qué control y supervisión se está efectuando, qué personal municipal se ocupa de la misma y cuál es el horario de encendido de sus luminarias».

A continuación comparece **la señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad)**, quien expone que una vez más el Partido Popular trae aquí una solicitud de comparecencia intentando asustar, intentando alarmar a la ciudadanía, pero que, sinceramente, después de todo lo que se ha visto, de todo lo que se ha escuchado, ya nada sorprende al grupo de gobierno y considera que quien no ha pisado el centro es la señora Trujillo.

Defiende que el centro deportivo es una apuesta clara por el deporte en la ciudad, describiendo que se trata de la mayor instalación deportiva, con más de 115 000 metros cuadrados destinados a 15 disciplinas deportivas donde antes había una presa, la presa Martínón, de las cuales muchas antes no tenían espacio. Insiste en que es una apuesta del Gobierno municipal por el deporte, pero aclara que es imprescindible contextualizar esta instalación, en el sentido de que no se está hablando de un equipamiento convencional construido sobre un suelo urbano estable, sino que se está hablando de un espacio natural protegido, concretamente en el paisaje protegido de Pino Santo, lo cual condiciona cualquier actuación que se haga en ese espacio. Explica que precisamente por ese grado de protección ambiental el proyecto se diseñó como una intervención blanda, una intervención respetuosa con la configuración original del terreno y con el menor impacto constructivo posible.

Respecto a los asentamientos de los que habla la señora concejala del Partido Popular detectados en el campo de fútbol, conviene explicar que al situarse el espacio en el vaso de la presa el espacio recibe de forma natural las escorrentías de las laderas adyacentes, que a pesar de contar con red de drenaje enterrada la circulación del agua en el subsuelo, puesto que las lluvias recientes han sido copiosas, ha provocado movimientos del terreno. Explica que esta situación no es inesperada ni fruto de una mala ejecución, sino que fue prevista por la dirección facultativa, y por ello el césped artificial se instaló sobre un material granular compuesto por una mezcla de gravas, arenas y finos y se decidió no pavimentar con un asfalto, que es lo que tienen los campos de fútbol, precisamente para permitir intervenciones correctivas ágiles, además sin necesidad de grandes demoliciones ni sobrecostes estructurales. Argumenta que, por tanto, el tema constructivo elegido no es una carencia, sino una decisión técnica que facilita el mantenimiento y la adaptación al comportamiento natural del terreno.

Con relación al espacio de tiro con arco y las canchas de vóley playa comentadas, considera que también es necesario desmontar algunas afirmaciones que se podrían tildar de alarmistas. En este sentido, expone que el crecimiento de la vegetación en la zona de tiro con arco responde, naturalmente, a un proceso biológico, por así decirlo, un proceso normal tras períodos de lluvia, dado que el pavimento es un terreno natural, con lo que la humedad favorece que crezca la hierba, y que estas incidencias se resuelven mediante las labores periódicas de desbroce programadas por el IMD. Explica que los grandes arbustos a los que ha hecho referencia la señora concejala del Grupo Municipal Popular no impiden la práctica deportiva y que, de hecho, sorprende también que hablen de la falta de accesibilidad de la instalación. Recuerda, una vez más, que se está en un espacio natural que cuenta con acceso rodado y pregunta si pretende que se asfalte un espacio natural protegido, insistiendo en que la instalación tiene acceso en todo momento.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	150/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto al desplazamiento de la arena desde la cancha de vóley playa, contesta que ese fenómeno, obviamente, está vinculado a los vientos propios del barranco en el que se encuentran y que para mitigar ese efecto ya han adquirido barreras prefabricadas New Jersey que se colocarán en el perímetro de todo el foso de arena, evitando el desplazamiento de la misma. No obstante, repite que no se ha impedido la práctica deportiva en el foso de la arena, que se puede practicar fútbol playa, se puede practicar vóley playa o utilizar los elementos que están allí.

Frente a las acusaciones de grave deterioro, considera que los datos hablan con claridad y afirma que esa instalación no está abandonada, sino, al contrario, recibe limpieza y mantenimiento constante, que están programadas las actuaciones para seguir reparando la instalación; y que cuando se ha hablado de los megacontratos de los que se dice que siempre el tripartito saca pecho, es cierto: 1,7 millones de euros anuales para invertir en las instalaciones deportivas, 1,7 millones de euros que hacen que se mejoren y revitalicen las instalaciones. Por lo tanto, cree que la señora concejala no ve lo que está haciendo el grupo de gobierno y asegura que se seguirá invirtiendo en deporte.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora TRUJILLO LEÓN reconoce que, por supuesto, no se podía ser agresivo con el terreno a la hora de construir ese campo deportivo, pero entiende que una cosa es no ser agresivo con el terreno y otra cosa es conservar lo que hay que conservar. Expone que cuando falta un mantenimiento se degrada, que el grupo de gobierno no es capaz de mantener y que, cuando se degrada, el coste final para los ciudadanos y los vecinos es mayor.

La señora CAMPOAMOR ABAD se reafirma en que la señora concejala del Grupo Municipal Popular no ha ido al espacio de deportivo de San Lorenzo y asegura que le cuesta entender que se hable de falta de mantenimiento cuando —repite— se encuentran ante la mayor inversión en instalaciones deportivas municipales, por mucho que no le guste verlo.

5. SOLICITUD DE COMPARENCIA PLANTEADA POR GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO) RELATIVA A «PRESTACIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO» (R. GRAL. PLENO NÚM. 64)

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de los términos de su solicitud de comparencia:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (O) de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	151/157
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«Informe sobre las medidas adoptadas y/o previstas para garantizar la correcta prestación del servicio municipal de transporte colectivo urbano ante el aumento de demanda por la gratuidad del servicio».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)**, quien desea aprovechar la comparecencia para poner en valor el trabajo que se ha hecho en Guaguas Municipales, tanto por los trabajadores como por la dirección. Expone que el reto de la gratuidad era un reto mayúsculo de difícil consecución con éxito, y se incrementaron los viajeros de manera exponencial, pero que cree que Guaguas Municipales ha estado a la altura de las circunstancias y ha respondido. Argumenta que se puso en marcha un ambicioso plan de renovación de la flota, para ampliar la adquisición de vehículos, sobre todo, de gran capacidad, de 18 y 21 metros, con el objeto de optimizar cada expedición en aquellas líneas troncales que tienen una gran demanda, y que en este sentido se espera que con la incorporación de nuevas unidades previstas para este año se pueda cubrir el 100 % del servicio con estos vehículos de grandes dimensiones.

Continúa exponiendo que en el año 2026 se prevé la incorporación de otros 8 vehículos de 7,5 metros, 2 de ellos para servicios para personas con movilidad reducida, y 10 vehículos de 21 metros, lo que supone un total de 32 nuevos vehículos para la flota este año, lo cual suma una inversión de más de 10,5 millones de euros. Afirma que eso permitirá rebajar la edad media de la flota, que Guaguas Municipales siempre se ha movido en cifras de más de 10 años y que ahora se está en la cifra de 8,5, las mejores cifras que ha registrado Guaguas Municipales en toda su historia.

Por otra parte, comenta que ya está en marcha el proceso de contratación de una bolsa de 350 conductores que va a redundar también en la mejora de la prestación del servicio, aunque afirma que ya lo han hecho en meses anteriores, que estas acciones se han venido haciendo en los dos últimos años. Precisa que se han incorporado un total de 49 vehículos, sin contar los que acaba de enumerar, que se han incorporado 167 nuevos conductores, 5 mandos intermedios, que el Departamento de Taller de Guaguas Municipales ha crecido en personal un 25 % y que está previsto en las próximas semanas contratar nuevos mecánicos. Indica, al respecto, que era fundamental que el Departamento de Talleres pudiera ser más rápido, porque, como la gratuidad entró de un día para otro, lo que se necesitaba era que las guaguas estuvieran inmovilizadas el menor tiempo posible, y se tuvo que reforzar el Departamento de Talleres para poner el mayor número de guaguas en la calle.

En relación con la negociación del convenio colectivo, cree que hay que contextualizar las demandas de los trabajadores en una negociación de convenio, en donde se recogen muchísimas medidas que tienen que ver justamente con la disminución de ese estrés, la disminución de las bajas laborales, en donde ya se ha hecho un esfuerzo con la incorporación de un médico en la plantilla de Guaguas Municipales, algo que no había ocurrido nunca en la historia de Guaguas Municipales, lo cual va a poder permitir trabajar de una manera más sensata, más planificada, porque ya parece que este será el número de viajeros que van a mover si continúa la gratuidad, aunque el reto es que, en el caso de que desaparezca la gratuidad, todos esos viajeros sigan viajando en Guaguas Municipales.

Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	152/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** expone que Vox, por supuesto, pone en valor a los trabajadores de Guaguas Municipales, pero tiene la duda de si los responsables de la sociedad han estado a la altura, y que considera que no va a encontrar aceptación a la impresión que el concejal tiene, que considera que le falta autocrítica y que, por lo tanto, poca esperanza hay para las mejoras necesarias. En cuanto al convenio colectivo que se acaba de firmar, pregunta por qué se ha retrasado tanto, lo cual ha creado una agonia en los trabajadores injustificada.

El señor **RAMÍREZ HERMOSO** concluye que se podrá mejorar sin lugar a dudas y considera que ahora, con ese crecimiento sostenido de viajeros, van a poder planificar y trabajar muchísimo mejor de lo que se ha estado haciendo en los últimos años.

RUEGOS

El señor **LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** realiza el siguiente ruego oral:

Poner un aviso por escrito, no solamente mediante utilización de QR, para facilitar a la tercera edad saber el cambio de las paradas de guaguas con motivo de la celebración del carnaval.

La señora **PRESIDENTA** indica que se toma nota del ruego.

La señora **MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** realiza el siguiente ruego oral:

Colaboración desde el Ayuntamiento con la decisión tomada en el Parlamento de Canarias el miércoles 25 de febrero para declarar Bien de Interés Cultural a los Carnavales de Las Palmas de Gran Canaria, votación que salió adelante con el apoyo del Partido Socialista.

La señora **PRESIDENTA** responde que la transaccional que presentó tanto el Grupo nacionalista como el Grupo Socialista iba en el sentido de que el Partido Popular había presentado una iniciativa que atañe a los ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria sin contar con las Administraciones concernidas y que, por tanto, la enmienda que hace el Grupo nacionalista, que la hizo el diputado y concejal por Santa Cruz de Tenerife, con el que se hablaron previamente y con el que establecieron una posición previa de ambas ciudades, consiste en que en ningún caso se puede hacer nada al margen de las ciudades y que será necesario estudiar si procede o no la valoración del mismo, lo cual se hará, estudiar si procede o no, o si la declaración de BIC es la forma más adecuada o pudiera haber otras para proteger los carnavales. Afirma que, por tanto, ella, en calidad de alcaldesa, estará en condiciones de realizar lo que el Parlamento de Canarias ha acordado en los términos transaccionales llevados a término.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	153/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PREGUNTAS

PREGUNTAS ESCRITAS DE CONTESTACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Vox

1. Pregunta escrita de contestación oral en la sesión presentada por el Grupo Político Municipal Vox dirigida al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «**entrega documentación requerida caso Valka**» (RGP núm. 96)

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox) para el planteamiento de la pregunta:

«El fiscal anticorrupción ha mostrado su queja por la actitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el caso Valka, al enumerar varios informes que aún no ha incorporado la corporación municipal a la causa. La demora en la respuesta municipal a los requerimientos judiciales ha llegado, en algunos casos, a los tres meses en diligencias elementales para la defensa de su propio patrimonio. También se ha quejado, ante la instrucción de la causa, de que el Ayuntamiento tampoco le había dado traslado de una diligencia de vital importancia solicitada por auto judicial el 31 de octubre de 2025. En concreto, pidió un informe completo y detallado sobre los consumos de agua vinculados a los puntos de suministro objeto de la investigación. ¿Qué ha motivado los retrasos en la entrega de la documentación solicitada por el fiscal anticorrupción y cuándo está previsto el envío del resto de la documentación requerida por la Fiscalía Anticorrupción?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) aclara que el fiscal anticorrupción no ha mostrado queja alguna al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como ha señalado el señor portavoz del Grupo Municipal Vox. Por otra parte, aclara que no se ha solicitado por la Fiscalía ningún informe, como ha sostenido el señor Rodríguez Almeida, y que no es cierto que la respuesta municipal a los requerimientos judiciales haya llegado a los tres meses, como se ha indicado. Afirmar que la colaboración del Ayuntamiento con la Fiscalía y con la Plaza número 2 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria es máxima, toda la información solicitada ha sido cumplimentada totalmente por la Concejalía de Desarrollo Estratégico, Energía, Sostenibilidad, Parques y Jardines, por la Asesoría Jurídica y por la Dirección General de Innovación Tecnológica, totalmente por los indicados y parcialmente por la Intervención General. Anuncia que la previsión es que la próxima semana se envíe el resto de la documentación por parte de la Intervención General y por parte del OGEF, Órgano de Gestión Económico-Financiera, en lo referido a su servicio de Tesorería.

Continúa exponiendo que la dificultad de no haberse enviado la parte correspondiente a Tesorería e Intervención se encuentra en que se solicitan facturas de siete años, desde el año 2015, y el Ayuntamiento no tiene digitalizada la información sino desde el año 2020, por lo que

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Observaciones		Página	154/157
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde el año 2015 al año 2020 primeramente se tendrán que localizar unos archivos que no están en el Ayuntamiento, sino en otras dependencias, y tras ello digitalizar esa documentación, lo cual es un trabajo difícil y complejo. No obstante, espera que se pueda solventar la semana próxima, puesto que hay muchos funcionarios dedicados a esa tarea.

Aprovecha la ocasión, finalmente, para reiterar, una vez más, la denuncia de la profusa judicialización a la cual está sometido el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con el fin de infundir temor a los empleados públicos, intentar paralizar la actividad administrativa y dificultar la gestión ordinaria al tener que destinar muchos efectivos a cumplimentar la solicitud de documentación.

PREGUNTAS ORALES EN SESIÓN

Pregunta oral en la sesión presentada por el Grupo Político Municipal Popular dirigida a la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés)** relativa a **«qué medidas se adoptarán para la plaga de mosquitos que hay en la calle Archivero Municipal Pedro Cuyás del Castillo a la altura de la Fuente Luminosa en la parada de guaguas de niños para ir al colegio»**

La **señora PRESIDENTA** responde que existe un contrato que establece distintas actuaciones, como la desinsectación, la desratización y la desinfectación, y lo que se hace es que hay una actividad planificada de la empresa por distintas zonas de la ciudad y, además, se atiende a demanda, por lo que la misma será satisfecha. Explica que hay muchísimas ocasiones en las que la presencia de determinados elementos contra los que se lucha tiene mucho que ver con que hay personas que alimentan en la calle —cosa que no está permitida— a determinados animales, ya sean gastos, gallos, etc., lo cual da lugar a otra proliferación, en este caso de insectos, y asegura que se actuará como siempre se ha hecho.

INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del pleno (enero)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 2149 al 6124, dictados del 27.1.2026 al 24.2.2026.

2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto organizativo de Alcaldía número 3266/2026, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 15:45 horas del 4 de febrero de 2026 hasta las 9:30 horas del 5 de febrero de 2026, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:15 horas del 18 de febrero de 2026 hasta las 20:35 horas del 19 de febrero de 2026, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 5242/2026, de 18 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5904/2026, de 23 de febrero, por el que se interpreta la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Orgánico del Pleno.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 6131/2026, de 24 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

3. Junta de Gobierno Local:

Actas aprobadas en las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (enero)

Actas número 3, 4, 5, 6 y 7 de fecha 27.1.2026, 29.1.2026, 5.2.2026, 6.2.2026 y 12.2.2026, respectivamente.

4. Comisiones de Pleno

Actas aprobadas en las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (enero).

(---)

5. Juntas Municipales de Distrito

Sin asuntos.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La señora **PRESIDENTA** da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las quince horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 3 (O)** de fecha 27.2.2026.

Código Seguro De Verificación	BDMYev/sEe8RJZfB264k8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	26/05/2026 12:20:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	25/05/2026 10:55:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	157/157
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

